

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acuerda publicar la normativa de desarrollo de los procesos de comercialización y visita pública en el recinto del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

La Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife, en sesión ordinaria de día 28 de mayo de 2008, en cuyo orden del día, acuerda literalmente: «Aprobar la normativa de Desarrollo de los Procesos de comercialización y visita pública en el recinto del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, así como adaptar a la misma la vigente normativa de usos turísticos, culturales y científicos del Monumento de la Alhambra y Generalife, así como publicar ambas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, momento en el cual se deroga la anterior normativa de visita al Monumento de la Alhambra y el Generalife, para conocimiento de los usuarios del Monumento», y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.1.j) del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, acuerda hacer pública la citada Normativa que, a tal efecto, consta como Anexo al presente anuncio.

Granada, 24 de junio de 2008.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

ANEXO I

NORMATIVA DE DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE COMERCIALIZACIÓN Y VISITA PÚBLICA EN EL RECINTO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

1. Preámbulo.

Con fecha 30 de julio de 2007, el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife aprobó una revisión de la normativa de usos del monumento hasta entonces vigente, que supuso solamente una pequeña adaptación de algunos de los procesos de uso.

Con posterioridad a dicha revisión, en agosto de 2007, el Patronato inició un nuevo sistema de venta anticipada y reserva de entradas, consecuencia de un nuevo concurso para la gestión integral del mismo, que aportó aplicaciones informáticas totalmente novedosas, en relación con las existentes en el sistema anterior, y que, en la medida en que se ha ido desarrollando ha abierto un gran número de posibilidades de gestión, no contempladas en la normativa modificada.

Por otra parte, la Ley 30/2007, de 25 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, ha supuesto un importante cambio en las concepciones de protección del Patrimonio Histórico, y el establecimiento de un régimen de control y sanción de las actuaciones dañinas para el mismo, que tampoco encontraba reflejo en la normativa aprobada en julio de 2007.

Aunque la mayor parte del contenido de dicha normativa sigue plenamente vigente, la necesidad de adaptación de los procedimientos y normas relativas al ámbito de la comercialización y la visita pública a la optimización del sistema de gestión de venta de entradas, así como la necesidad de establecer medidas de seguimiento y control del funcionamiento de las estructuras que actúan en dicho campo acordes con lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico, aconsejan una revisión de las disposiciones contenidas en aquella y que se refieren a dichos aspectos, fortaleciendo la fundamentación jurídica y su anclaje en la legislación actualmente vigente. Con ello, además, se sigue lo acordado por el Pleno en relación con la ampliación de la normativa de usos.

2. Disposiciones generales de protección del monumento relacionadas con la visita.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en los arts. 4.2 y 14.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha dispuesto una serie de medidas de control de aforos y regulación de los flujos turísticos, de forma que la visita pública del monumento sea compatible con la conservación del mismo y la preservación de sus valores.

2.1. Aforo máximo de visitantes.

2.1.1. Distribución del aforo anual.

Visita general:

- Entrada de mañana: 3.300 personas x 363 pases = 1.197.900.

- Entrada de tarde: 3.300 personas x 245 pases = 808.500.

- Entrada de tarde: 2.100 personas x 118 pases = 247.800.

Total: 2.254.200.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a palacios: 600 personas x 210 pases = 126.000.

- Entrada nocturna a jardines: 600 personas x 150 pases = 90.000.

Total: 216.000

Visita jardines:

- Entradas de mañana 550 personas x 363 pases = 199.650.

- Entrada de tarde: 550 personas x 245 pases = 134.750.

- Entrada de tarde: 350 personas x 118 pases = 41.300.

Total: 375.700.

Aforo total: 2.845.900.

2.1.2. Distribución del aforo semanal

Del 1 de marzo al 31 de octubre.

Visita general:

- Entrada de mañana: 3.300 personas x 7 días = 23.100.

- Entrada de tarde: 3.300 personas x 7 días = 23.100.

Total: 46.200.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a palacios: 600 personas x 5 días = 3.000.

- Entrada nocturna a jardines: 600 personas x 5 días = 3.000 (*).

Total: 6.000.

Visita jardines:

- Entrada de mañana: 550 personas x 7 días = 3.850.

- Entrada de tarde: 550 personas x 7 días = 3.850.

Total: 7.700.

Aforo total: 59.900

(*) Solamente a partir del 15 de marzo.

Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero.

Visita general:

- Entrada de mañana: 3.300 personas x 7 días = 23.100.

- Entrada de tarde: 2.100 personas x 7 días = 14.700.

Total: 37.800.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a palacios: 600 personas x 2 días = 1.200.
 - Entrada nocturna a jardines: 600 personas x 2 días = 1.200 (*).
- Total: 2.400

Visita jardines:

- Entrada de mañana: 550 personas x 7 días = 3.850.
 - Entrada de tarde: 350 personas x 7 días = 2.450.
- Total: 6.300.

Aforo total: 46.500.

(*) Solamente hasta el 15 de noviembre.

2.1.3. Distribución del aforo diario.

Del 1 de marzo al 31 de octubre.

Visita general diurna:

- Entrada de mañana: 300 personas x 11 pases = 3.300 personas.
 - Entrada de tarde: 300 personas x 11 pases = 3.300 personas.
- Total: 6.600.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a palacios: 300 personas x 2 pases = 600 personas.
 - Entrada nocturna a jardines: 300 personas x 2 pases = 600 personas (*).
- Total: 1.200.

Visita jardines:

- Entrada de mañana: 550 personas.
 - Entrada de tarde: 550 personas.
- Total: 1.100.

Aforo total: 8.900.

(*) Solamente desde el 15 de marzo.

Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero.

Visita general diurna:

- Entrada de mañana: 300 personas x 11 pases = 3.300 personas.
 - Entrada de tarde: 300 personas x 7 pases = 2.100 personas.
- Total: 5.400.

Visita nocturna:

- Entrada nocturna a palacios: 300 personas x 2 pases = 600 personas.
 - Entrada nocturna a jardines: 300 personas x 2 pases = 600 personas (*).
- Total: 1.200.

Visita jardines:

- Entrada de mañana: 550.
 - Entrada de tarde: 350.
- Total: 900.

Aforo total 7.500

(*) Solamente hasta el 15 de noviembre.

Los aforos establecidos en este apartado, no podrán incrementarse salvo por acuerdo del Pleno del Patronato, previo informe técnico de conservación, por tratarse de umbrales máximos de uso, por encima de los cuales puede producirse un daño o deterioro del monumento que, en determinados casos, puede llegar a ser irreversible.

2.2. Otras medidas de protección.

Además de las medidas de control general de aforos, se establecen otras medidas específicas de gestión de flujos turísticos, que redundan en la conservación y mantenimiento del monumento:

a) No podrán acceder a los Palacios Nazaríes más de 300 visitantes cada media hora, al haberse establecido esta cifra como el umbral de uso puntual tolerable para la adecuada conservación de los elementos arquitectónicos de los mismos. Por encima de dicha carga de visita, se puede producir un daño al monumento, que en determinados casos, puede ser irreparable. El Patronato de la Alhambra y Generalife adoptará las medidas necesarias para que el flujo de acceso a los Palacios Nazaríes se realice de forma regular y equilibrada, evitando las aglomeraciones en los mismos, con el fin de optimizar el carácter protector del umbral establecido.

b) Los visitantes tienen expresamente prohibido realizar las siguientes acciones, que podrían dar lugar a un daño o deterioro de elementos protegidos patrimonialmente:

- Tocar las decoraciones de los muros.
- Tocar las columnas o apoyarse en ellas.
- Tocar las plantas de los jardines.
- Arrojar basura y residuos al suelo.
- Acceder, sin autorización, a las zonas del monumento cerradas al público.

El personal de control e información del Patronato de la Alhambra y Generalife, tiene el deber de hacer cumplir las medidas establecidas en este apartado.

2.3. Supuestos fuera de aforo.

No computarán a efectos del aforo establecido en el apartado 2.1 de esta normativa, los siguientes supuestos:

- Personas con tarjeta de acreditación, conforme a lo previsto en la normativa de usos.
- Programa de visitas guiadas por especialistas.
- Programa de visitas por el entorno.
- Visitas nocturnas especiales previstas en la normativa de usos.
- Personal de servicio del Patronato, o de las empresas que realicen labores en el interior del recinto.
- Guías en el ejercicio de sus labores profesionales.

3. Gestión de las entradas.

3.1. Sistema integral de reserva y venta de entradas.

El Patronato de la Alhambra y Generalife establecerá, en cada momento, el sistema de gestión de entradas que mejor convenga. Dicho sistema podrá ser gestionado directamente por el propio Patronato, o bien, gestionarse a través de cualquiera de los mecanismos convencionales o de contratación administrativa establecidos en la normativa vigente en cada momento.

En cualquier caso, el sistema que se establezca deberá asegurar la posibilidad de acceder a la reserva y/o venta anticipada de las entradas, tanto a particulares como a operadores turísticos, a través de medios telemáticos, susceptibles de ser usados desde cualquier punto geográfico.

Se establecen, a tal efecto, tres grandes canales de venta: Venta anticipada para operadores de turismo organizado; venta anticipada para turismo individual; y venta gestionada, a través del propio patronato, para visitas de carácter científico, cultural, docente y de fomento.

3.2. Distribución del aforo anual por canales de venta.

3.2.1. Cupos por canal de venta.

Con el fin de evitar que las entradas disponibles, conforme a los aforos indicados, puedan ser acaparadas por un solo tipo de turismo, se establece una distribución del Aforo

anual entre los distintos canales de venta, conforme a los siguientes porcentajes:

a) Reserva y venta anticipada destinada exclusivamente al turismo organizado a través de Agentes Autorizados: Máximo el 39%.

b) Venta anticipada destinada exclusivamente a turismo individual: Máximo el 39%.

c) Venta gestionada, para visitas de carácter docente, científico y cultural; y actividades protocolarias y de fomento de la actividad turística en Granada, promovidas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife: Mínimo el 22%.

Total: 100%.

Se destinarán a la venta directa, exclusivamente para particulares, en los puntos de venta del propio Patronato (taquillas y expendedores automáticos), aquellas entradas que no hayan sido consumidas, en los canales a) y b), antes de las 23,59 horas del día anterior a la visita, así como las sobrantes en el canal c).

Los porcentajes establecidos, lo son en cómputo anual total, pudiendo variarse en periodos de tiempo menores, conforme a las estimaciones de demanda de entradas al Monumento que realice el Patronato de la Alhambra y Generalife, para cada tipo de turismo. Así mismo, el Patronato podrá modificar la distribución anual, mediante resolución motivada, cuando así lo aconseje la situación del sector turístico.

3.2.2. Distribución del aforo por pases horarios.

Con independencia de la existencia de turnos de mañana y de tarde, se establece un horario específico para la temporada alta, es decir desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre, y otro para temporada baja, del 1 de noviembre hasta el 28 ó 29 de febrero.

En ambos periodos la distribución del aforo de la visita general se realiza por pases horarios de media hora, de 8,30 a 17,00 en horario de invierno (1 de noviembre-28 ó 29 de febrero), y de 8,30 a 19,00 en horario de verano (1 de marzo-31 de octubre).

La visita nocturna se distribuye en dos pases horarios, de media hora cada uno, a las 20,00 y a las 20,30, en temporada de invierno (1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero), y a las 22,00 y a las 22,30, en temporada de verano (1 de marzo al 31 de octubre).

4. Reserva y venta de entradas.

Las entradas pueden adquirirse directamente en taquilla, a través de la venta anticipada a particulares, o mediante reserva para agentes turísticos organizados, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

4.1. Turismo organizado.

La adquisición de entradas para turismo organizado se gestionará a través de la aplicación web que el Patronato de la Alhambra y Generalife tenga, en cada momento, a disposición de los Agentes Autorizados, previamente habilitados por el propio organismo público, así como por cualquier otro medio que el Patronato pueda establecer en el futuro.

4.1.1. Funcionamiento del cupo de Agentes Autorizados.

El cupo reservado para Turismo Organizado, previsto en el apartado 3.2.1.a), podrá ser utilizado exclusivamente por los Agentes Autorizados.

El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá disponer que dicho cupo se utilice de forma unitaria o bien, por el contrario, mediante acuerdo motivado, establecer varios subcupos dentro del mismo, con distintas características y plazos.

El Patronato podrá optar, en cualquier momento, por uno u otro modelo, respetando en todo caso los derechos que hayan derivado de sus resoluciones anteriores.

4.1.1.2. Funcionamiento con subcupos.

En el segundo de los supuestos, el Patronato de la Alhambra y Generalife podrá establecer hasta cinco subcupos diferentes, siguiendo los criterios siguientes:

a) En todo caso, se habilitará un subcupo general, que deberá funcionar con una anticipación de tres meses respecto de la fecha de visita y gestionar, al menos, el 45% de las entradas totales anuales disponibles para el canal de venta de turismo organizado. A este subcupo podrán acceder todos los Agentes Autorizados por el Patronato.

b) Los restantes subcupos, deberán crearse por Acuerdo motivado de la Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Dicho acuerdo deberá establecer, al menos, los siguientes aspectos:

- Período de vigencia del subcupo o, en su caso, plazo de solicitud de entradas al Patronato, por parte de los Agentes Autorizados interesados en participar en dicho subcupo.

- Requisitos adicionales que deben cumplir los Agentes Autorizados para ser incluidos en dicho subcupo, o características que deben reunir las reservas solicitadas, para su aceptación. El Patronato podrá restringir alguno de estos subcupos, autorizando en él, exclusivamente, a las Asociaciones citadas en el apartado 4.1.2.b).

- Mecanismo general de funcionamiento del subcupo, que podrá incluir plazos de confirmación y cancelación diferentes de los establecidos en el apartado 4.1.6 de esta normativa.

c) Con carácter previo al acuerdo de creación de los subcupos citados, el Patronato, mediante correo electrónico, invitará a todos los Agentes Autorizados a presentar su solicitud de incorporación al mismo, informando de las condiciones y requisitos para ello, así como del plazo límite para recibir las solicitudes.

4.1.2. La condición de Agente Autorizado.

Pueden tener la consideración de Agentes Autorizados por el Patronato de la Alhambra y Generalife para la adquisición de entradas:

a) Las Agencias de Viajes legalmente constituidas, que se dediquen profesional y comercialmente, en exclusividad, al ejercicio de actividades de mediación y/o organización de servicios turísticos.

b) Las Asociaciones empresariales cuyos miembros sean Agencias de Viajes, tal como éstas se definen en el apartado anterior.

Para tener la consideración de Agentes Autorizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, la Agencias de Viaje deben reunir los siguientes requisitos:

1. Que acrediten la condición de Agencia de Viajes, estando en posesión del título-licencia correspondiente otorgado por la Administración competente, pudiendo ser mayoristas o minoristas.

2. Que aporten la última liquidación abonada del impuesto de actividades económicas correspondiente al epígrafe de la actividad «Agencias de Viajes».

3. Que presenten documentación acreditativa de la concesión al titular, por el Registro de la Propiedad Industrial, del nombre comercial.

4. Que acrediten un número de cuenta, cuyo titular sea exclusivamente la empresa solicitante, en el que se realizará, en todo caso, el cargo del importe de las entradas, así como el abono de las posibles devoluciones.

Igualmente, se podrán realizar pagos con tarjeta bancaria, siempre contra dicha cuenta.

Por su parte, las Asociaciones deberán acreditar el carácter de sus asociados, sus estatutos y el depósito ante la Administración de Hacienda de las cuentas anuales del ejercicio inmediatamente anterior a la solicitud, debidamente aprobadas.

4.1.3. Procedimiento de autorización.

a) Las Agencias o Asociaciones interesadas deberán presentar una solicitud en el Registro General del Patronato de la Alhambra y Generalife, o en cualquiera de los lugares previstos a tal efecto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC), acompañada de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado anterior.

b) El Patronato de la Alhambra y Generalife, una vez comprobada la documentación y admitida la solicitud, deberá, en el plazo de dos meses, resolver de forma expresa la autorización o denegarla, en este caso de forma motivada.

La Resolución acordada por el Director/a del Patronato se notificará al interesado, junto con los Códigos de Usuario y Acceso al sistema, necesarios para operar en el mismo.

c) La Resolución que acuerde el reconocimiento del carácter de Agente Autorizado, estará, en todo caso, condicionada al cumplimiento de las condiciones de uso establecidas en esta Normativa, quedando suspendida su eficacia en caso de incumplimiento de las mismas, conforme a lo que se establece en los apartados 4.1.4 «in fine», y 5.3.2 de la presente normativa.

d) Una vez resuelto el carácter de Agente Autorizado, el Patronato lo incluirá en el sistema de reserva y compra de entradas, facilitando su acceso al mismo, en el cupo general que se haya establecido a tal efecto.

e) La inclusión de un Agente Autorizado en los subcupos que pudieran acordarse por el Patronato conforme a lo previsto en el apartado 4.1.1.2, exigirá el cumplimiento por aquel de los requisitos que el Patronato exija para la inclusión en el mismo.

Los Agentes Autorizados deberán renovar anualmente el justificante del desarrollo de su actividad, aportando en el mes de enero de cada año, sin necesidad de que por la administración se le requiera expresamente para ello, copia de la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio inmediatamente anterior, o documento que lo sustituya. En caso de no tener entrada en el Patronato dicha documentación, antes del día 1 de febrero de cada año, los códigos de uso del sistema a que se refiere el apartado 4.1.3.b) serán suspendidos de forma automática, entendiéndose que el interesado no desea continuar en el sistema. Transcurridos dos meses desde esta suspensión de códigos, sin que el interesado haya rehabilitado la autorización, el Patronato procederá a acordar su definitiva baja del sistema, mediante Resolución motivada, que será notificada al interesado.

4.1.4. Efectos de la autorización.

La condición de agente autorizado habilita al titular de la misma y a su organización, exclusivamente, para acceder al cupo de entradas disponible en el sistema de gestión y reserva de entradas para turismo organizado. Se entiende por organización a estos efectos, las sucursales o filiales de la misma empresa, sus empleados y representantes legales.

Un Agente Autorizado no podrá, en ningún caso, utilizar los códigos de acceso de otro agente autorizado, ni siquiera con su expreso conocimiento o autorización.

En caso de que un Agente Autorizado pase a integrarse o formar parte de la organización de otro Agente Autorizado, una de las dos autorizaciones quedará sin efecto. A tal fin, ambos Agentes remitirán un escrito conjunto al Patronato de la Alhambra y Generalife, en el plazo máximo de dos meses desde que se produjera la integración, indicando cual de las

dos autorizaciones, con sus respectivos códigos, deberá ser dada de baja.

La utilización de los códigos de un Agente por parte de otro se considerará un incumplimiento de las condiciones de la autorización. En tal supuesto, se acordará por el Patronato de la Alhambra y Generalife la suspensión del acto de autorización de ambos Agentes. Dicha suspensión se producirá mediante Resolución motivada de la dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, conforme a lo previsto en el art. 54. d) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa audiencia del interesado. La suspensión de la citada autorización no tiene carácter sancionador y podrá acordarse por un máximo de un año, a contar desde la ejecución de la Resolución por el Patronato.

4.1.5. Incompatibilidades y prohibiciones.

a) Una misma empresa no podrá disponer de más de una autorización como Agente, para el sistema de reserva y venta de entradas, con independencia de las sucursales con que cuente y el tipo de relación jurídica existente entre ellas. A tal efecto, se considerará que dos establecimientos son la misma empresa, cuando operen con el mismo CIF. Por el contrario, es compatible obtener la habilitación como Agente Autorizado y pertenecer como socio a una Asociación habilitada igualmente para ello, en los términos antes señalados.

b) La condición de Agente Autorizado es incompatible con la adquisición de entradas en cualquier canal distinto del reservado para ellos. De forma específica, los Agentes Autorizados tienen expresamente prohibido acceder a la venta anticipada de entradas para turismo individual. Igualmente, los Agentes Autorizados, sus representantes, sus guías y correos, así como los guías en el ejercicio de sus funciones y toda otra persona dependiente, directa o indirectamente, de ellos, incluyendo a los integrantes de sus grupos organizados de turismo, tienen expresamente prohibido acceder a la venta directa de entradas en las taquillas del Patronato de la Alhambra y el Generalife, así como en los expendedores automáticos.

c) Ningún agente autorizado podrá realizar un número de reservas que supere el 8% de la cuota prevista para el turismo organizado, en cómputo anual. El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá, igualmente, establecer límites diarios o por sesión, cuando estime que se está produciendo acaparamiento por parte de uno o varios Agentes.

d) Está expresamente prohibido acceder al sistema de ventas a través de programas-robot u otros mecanismos que permitan realizar un gran número de operaciones en intervalos muy reducidos de tiempo. El Patronato realizará un seguimiento de las operaciones realizadas para identificar las operaciones que puedan ser resultado de este tipo de actuaciones.

e) Deberán mantenerse unas actitudes correctas y respetuosas, tanto con el Monumento como con los trabajadores del Patronato de la Alhambra y Generalife y visitantes del recinto monumental, por parte de los agentes turísticos y de los guías que desarrollen su actividad dentro del recinto Monumental.

El incumplimiento, por parte de los Agentes Autorizados o de personas con relación de servicio con ellos, de las incompatibilidades y prohibiciones, así como de cualquiera de las obligaciones dimanantes de este apartado, se entenderá como un incumplimiento de las condiciones del acto de autorización, dando lugar a la suspensión del mismo, en los términos indicados en el apartado 4.1.4.

4.1.6. Reserva y pago de las entradas.

Los Agentes Autorizados realizarán la reserva o adquisición de sus entradas a través de la página web habilitada al efecto por la empresa a quien el Patronato de la Alhambra y Generalife haya adjudicado el contrato de gestión correspondiente, o a través del medio que, en cualquier momento, se habilite para ello.

4.1.6.1. Pago del importe.

El pago del importe se realizará de la forma siguiente:

1. El 20% del precio de la entrada, en el momento de solicitar la reserva, más el importe de la comisión por gestión que esté fijada por la empresa adjudicataria, de acuerdo con el Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. El 80% restante del precio de la entrada deberá abonarse con tres días de antelación a la visita, concretamente, con anterioridad a las 15,00 horas del tercer día anterior a la visita. A la hora indicada, debe estar abonado al pago en la cuenta correspondiente, no bastando con la justificación de haber realizado la orden de transferencia.

El pago podrá realizarse por cualquiera de los medios siguientes:

a) Mediante transferencia bancaria desde la cuenta especificada en el apartado 4.1.2 de esta normativa, a la cuenta bancaria establecida, para cada operación, por la entidad financiera colaboradora de la empresa adjudicataria del servicio de gestión de reservas y venta de entradas.

b) Mediante tarjeta de crédito con cargo a la cuenta citada en el apartado 4.1.2. En caso de que la tarjeta con la que se realice el pago esté emitida por una entidad financiera distinta de la colaboradora de la empresa adjudicataria del servicio de gestión de reservas y venta de entradas en cada momento, se iniciará el débito de los importes correspondientes a las mismas por los circuitos bancarios establecidos. Salvo en los supuestos de ingresos indebidos, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos y a la normativa específica dictada por la Consejería de Economía y Hacienda.

El Patronato de la Alhambra y Generalife, directamente o a través de la empresa gestora del sistema, emitirá factura mensual a cada uno de los Agentes, que hayan operado en el mes correspondiente, por el total de las operaciones que figuren realizadas con su código de usuario.

4.1.6.2. Cancelación de reservas y devolución del importe.

Los Agentes Turísticos podrán cancelar, total o parcialmente, una reserva en los términos que en cada momento se establezcan por el Patronato de la Alhambra y Generalife, con devolución del importe ya pagado por dichas entradas, salvo la comisión de gestión a que hace referencia el apartado 4.1.6.1.1. Dicha cancelación no será posible a partir del tercer día anterior al previsto para la visita, debiendo confirmarse la venta en los términos que se establecen el siguiente párrafo.

A las 15,00 horas del tercer día anterior al previo a la visita (apartado 4.1.6.1.2), el Patronato de la Alhambra y Generalife cancelará automáticamente todas aquellas reservas en las que no se hubiese abonado efectivamente el 100% del precio, sin que el comprador tenga derecho a recuperar las cantidades ya abonadas por las entradas reservadas y no adquiridas.

Los Agentes Autorizados, incluso aquellos cuyas reservas hayan sido anuladas conforme a lo indicado en el párrafo anterior, y siempre que exista disponibilidad en el canal de turismo organizado, podrán adquirir entradas entre las 15,00 horas del tercer día anterior al previsto para la visita y las 23,59 horas del día anterior al mismo para la visita, aunque en tal caso, deberá abonarse el 100% del precio público, más la comisión de gestión, y realizar el pago mediante tarjeta bancaria.

En ningún caso podrán cancelarse, ni procederá la devolución del precio pagado, en el supuesto de que las reservas ya hubiesen sido canjeadas por las entradas.

El Patronato podrá establecer un porcentaje de cancelaciones, por encima del cual se estime que el Agente Autorizado actúa de forma perjudicial para el correcto desarrollo del sistema y en detrimento de las opciones de otros Agentes. Dicho porcentaje deberá fijarse al comienzo de cada año na-

tural y comunicarse, mediante correo electrónico, a todos los Agentes Autorizados.

Aquellos Agentes que superen en más de un 10% el porcentaje fijado, en cómputo cuatrimestral, se entenderá que incumplen las condiciones de la autorización y, en consecuencia, el Patronato procederá conforme a lo previsto en el apartado 4.1.4 de esta normativa.

4.1.6.3. Recogida de las entradas reservadas.

La retirada de las reservas podrá realizarse hasta 1 hora antes del horario de acceso a los Palacios Nazaríes, fijado en la reserva formulada por el Agente Autorizado. La recogida se realizará, de manera exclusiva, en las taquillas específicamente destinadas por el Patronato para los Agentes Autorizados.

No podrán canjearse los billetes correspondientes a reservas que el sistema detecte como no confirmadas, en los términos del apartado 4.1.6.1.2.

La retirada podrá realizarse solamente por la/s persona/s acreditada/s (máximo de tres) por el Agente Autorizado ante el Patronato de la Alhambra y Generalife. Al objeto de hacer posible la identificación de las personas autorizadas por cada agencia para retirar sus entradas, cada agente autorizado habrá de incluir previamente sus datos en la aplicación web disponible a tal efecto.

4.1.7. Agencias no autorizadas.

Las Agencias de Viaje que no hayan solicitado o, de haberlo hecho, no hayan obtenido habilitación como Agente Autorizado, no podrán adquirir, directamente, entradas al recinto de la Alhambra y Generalife, por ninguno de los canales previstos para ello, en ningún caso.

El Patronato de la Alhambra y Generalife está facultado para anular las entradas que pueda detectar que han sido adquiridas por una Agencia no autorizada.

El incumplimiento de esta prohibición en dos o más ocasiones, por parte de una misma Agencia, siempre que haya sido puesto de manifiesto por la administración mediante oficio dirigido a la misma, es motivo suficiente para resolver la no autorización de dicha Agencia, en caso de solicitud.

En caso de denegación de la solicitud de autorización, ésta no podrá instarse nuevamente hasta transcurrido un año desde la firmeza de aquella en vía administrativa.

4.2. Turismo individual.

4.2.1. Compra anticipada.

La compra de entradas por un particular podrá realizarse, de forma anticipada, hasta las 23,59 del día anterior al de la visita, por cualquiera de los medios que el Patronato de la Alhambra y Generalife ponga a disposición de los interesados, a través de la entidad que en ese momento colabore en la gestión y reserva de entradas al Monumento.

En cualquier caso, dicha compra anticipada podrá realizarse tanto a través de internet, como por teléfono o en la red de cajeros de la entidad asociada citada en el párrafo anterior, siempre mediante tarjeta bancaria. El Patronato deberá dar difusión suficiente a las formas de acceso a dichos canales.

El número máximo de entradas que pueden adquirirse anticipadamente, es de 10 unidades por tarjeta bancaria, persona y día.

La recogida de las reservas se realizará, preferentemente, en la red de cajeros de la entidad colaboradora. En el supuesto de que las entradas adquiridas anticipadamente se recojan en las taquillas o expendedores situados en el recinto de la Alhambra, deberá hacerse con una antelación mínima de una hora sobre el horario previsto para el acceso a los Palacios Nazaríes.

Para la recogida de las reservas, como consecuencia del carácter nominativo de la misma, será necesario presentar la tarjeta bancaria con que se realizó la operación, o bien justificar la identidad de la persona que va a recoger las entradas y su carácter de autorizado, cuando la reserva no esté a su nombre.

4.2.2. Compra directa.

Los particulares también pueden adquirir su entrada directamente en las taquillas y expendedores situados en el recinto de la Alhambra, haciendo uso de la modalidad de venta directa. En este caso debe tenerse en cuenta que no existe garantía de disponibilidad, ya que sólo se pondrán a la venta aquellas entradas que no hayan sido adquiridas de forma anticipada, por cualquiera de los canales habilitados al efecto, sin que exista un cupo específico reservado para la venta directa.

El Patronato de la Alhambra y Generalife fija el número máximo de entradas que se pueden adquirir por visitantes particulares, en 10 unidades por persona y día. No está permitida una segunda venta a la misma persona, aunque sea en ventanilla diferente.

4.3. Otras visitas.

a) Las asociaciones culturales, o de fin social, y colectivos concertados a través de administraciones, instituciones oficiales o corporaciones públicas, que deseen realizar visitas grupales al Monumento del Patronato de la Alhambra y el Generalife, deberán solicitar la reserva de las entradas para esta modalidad de visita mediante solicitud dirigida al Patronato de la Alhambra y el Generalife y enviada a la dirección de correo electrónico que éste habilite a tal efecto.

El Patronato de la Alhambra y Generalife se reserva el derecho de colaborar en cualquiera de las actividades y actos que se realicen aportando personal y trabajo en su organización y desarrollo, debiendo en tales casos, figurar su logotipo en los diferentes documentos de divulgación de la misma.

b) La reserva de entradas para aquellas visitas de carácter científico, docente o cultural organizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, se realizará en la forma establecida, para cada caso, por la «Normativa de Usos turísticos, científicos y culturales del monumento».

Entre estas visitas figuran los programas generales puestos en marcha por el Patronato de la Alhambra y el Generalife, como «La Alhambra más cerca», «La Alhambra Educa» o «Visitas guiadas por el entorno urbano y paisajístico de la Alhambra», así como los restantes que se puedan establecer en cada momento.

El porcentaje destinado diariamente a este tipo de visitantes se ajustará cada día en función de la disponibilidad existente en el sistema de gestión y reserva de entradas.

c) El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá acordar con instituciones u organismos públicos, actuaciones de fomento del turismo, que pueden incluir la reserva de un cupo de entradas correspondientes al canal de venta gestionada.

4.4. Precio de las entradas.

4.4.1. Orden de precios públicos.

El precio de las entradas, así como las reducciones que se operen sobre el mismo en función de diversos factores, será el establecido, en cada momento, a través de la Orden de Precios Públicos correspondiente, aprobada por la Consejería de Cultura y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Patronato de la Alhambra y Generalife deberá informar, de manera clara, en los distintos canales de venta, de los precios vigentes en cada momento. Dicha información deberá figurar igualmente en la página web del propio Patronato, y en las taquillas y expendedores del propio recinto.

El Patronato informará a los Agentes Autorizados de los cambios previstos en los precios de las entradas, con antelación suficiente para ajustar sus actuaciones a la nueva situación, en ningún caso inferior a tres meses.

4.4.2. Reducciones en el precio.

Para poder adquirir entradas con cualquiera de las reducciones sobre el precio que prevea la Orden de Precios Públicos (jubilados, estudiantes, minusválidos ...), será necesario justificar la pertenencia al colectivo objeto de la reducción.

Las reservas de entradas con reducción de precio deberán, en todo caso, recogerse en las taquillas de la Alhambra y Generalife, debiendo presentarse el justificante que le confiere el derecho a la reducción.

El personal de Control e Información del Patronato de la Alhambra y Generalife podrá requerir, en cualquier momento de la visita, la entrada y la justificación correspondiente.

5. Normativa de visita pública.

5.1. Normas de carácter general.

a) Los visitantes que hayan recogido su entrada con anterioridad, en la red de cajeros de la entidad colaboradora, accederán directamente al recinto monumental, preferentemente por la Puerta de la Justicia.

b) Los visitantes con reserva de entrada deben llegar al área de taquillas, en el Pabellón de Acceso, con al menos una hora de antelación respecto del horario indicado en el resguardo de la reserva para la visita a los Palacios Nazaríes.

c) Sólo podrá accederse a los lugares que están previstos en el itinerario de la visita pública correspondiente al tipo de entrada que se haya adquirido.

d) Si no se dispone de la entrada, habrá que adquirirla en las taquillas situada en el Pabellón de Acceso, o en los expendedores automáticos habilitados al efecto. Deberá tenerse en cuenta que no existe garantía de disponibilidad, ya que sólo se pondrán a la venta aquellas entradas que no hayan sido adquiridas de forma anticipada, por cualquiera de los canales habilitados al efecto, sin que exista un cupo específico reservado para la venta directa.

e) Por razones de seguridad, aquellos visitantes que accedan al recinto acompañados de niños/as menores de 8 años, habrán de llevarlos cogidos de la mano, dadas las particularidades estructurales del recinto, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier incidencia derivada del incumplimiento de esta instrucción.

f) Nadie podrá acceder al recinto monumental sin la correspondiente entrada o tarjeta autorizada. Esta norma es extensible a los niños menores, con independencia de que la Orden de Precios en vigor en cada momento establezca la gratuidad de la entrada en tal supuesto.

g) Con carácter general, durante la visita deben observarse las siguientes prohibiciones:

- Portar mochilas, bolsas o bolsos de más de 35 centímetros. Las mismas deberán depositarse en las Consignas habilitadas por el Patronato a tal efecto.

- Fumar en los Palacios y en otros espacios cerrados del Conjunto, así como fuera de los espacios destinados para este hábito.

- Fotografiar con trípode y usar flash durante la visita nocturna.

- Beber o comer, salvo en los lugares reservados para ello.

- Acceder a las zonas visitables del Monumento en compañía de animales en general, con excepción de los perros guía.

- Beber agua de las fuentes y pilares ornamentales. Deberá beberse en las fuentes de agua potable existentes al efecto en el recinto.

- Desvestirse y descalzarse, o tumbarse en el recinto.

- Esparcir cenizas de difuntos en cualquiera de los lugares del recinto Monumental.

Por respeto para con los demás visitantes y con objeto de mantener una atmósfera adecuada, durante la visita debe mantenerse un comportamiento lo más cívico posible. Especialmente, se evitará la formación de aglomeraciones.

5.2. Acceso a los Palacios Nazaríes.

5.2.1. Disposiciones de carácter general.

El acceso a los Palacios Nazaríes sólo podrá realizarse en la hora expresamente indicada, para ello, en la entrada,

debido al especial control de aforo existente en este espacio. Dicho horario de acceso es vinculante, de forma que el Patronato podrá impedir el acceso a los Palacios a aquellos visitantes que se personen en la puerta, o mecanismos de control de billetes correspondientes, con un retraso superior a 15 minutos sobre la hora marcada. En ningún caso, transcurridos 30 minutos desde la hora fijada en la entrada, podrá accederse a los Palacios Nazaríes.

No obstante, el Patronato de la Alhambra y Generalife podrá autorizar, de forma excepcional, y por el personal expresamente autorizado para ello, el acceso fuera del horario previsto en el primer párrafo de este apartado, cuando el retraso en la llegada a la puerta o control de los Palacios Nazaríes se deba a causas imputables al propio Patronato o sea consecuencia de causas inevitables, ajenas al visitante y debidamente justificadas por éste.

Cuando se trate de turismo en grupo, por razones de organización de la visita pública y de conservación del recinto monumental, el acceso fuera de horario solo podrá producirse en circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas, conforme a los protocolos de actuación que rigen para los agentes autorizados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

5.2.2. Disposiciones específicas para grupos.

Cuando los visitantes vayan en grupos organizados, además de las directrices anteriores, deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

a) El número máximo autorizado de personas por grupo es de 30, más un responsable del mismo o guía debidamente acreditado. El Patronato de la Alhambra y Generalife se reserva el derecho de modificar a la baja este número en atención a las recomendaciones de la Unesco.

b) Debe evitarse, en todo momento, elevar en exceso el tono de voz. Los grupos deben hacer uso de un audifono especial que pondrá a su disposición el Patronato de la Alhambra y el Generalife a la entrada del Monumento.

c) Por sus reducidas dimensiones o elevados niveles de saturación, no está permitido realizar, salvo casos expresamente autorizados, la explicación en los siguientes lugares: Mexuar, Cuarto Dorado, Sala de los Abencerrajes, Sala de las Dos Hermanas, Galería Norte del Generalife.

d) En los accesos a los diferentes espacios del recinto, y durante la visita, deberán de respetarse las normas e indicaciones del personal de Control e Información, así como del de Seguridad. Deben extremarse las precauciones para evitar caídas y colaborar con la limpieza del recinto usando las papeleras.

Para mantener las condiciones adecuadas de perceptibilidad, el personal de información y control regulará la movilidad interior, reteniendo, cuando sea necesario, el ingreso de los visitantes a los Palacios de Comares y Leones, Sala de Abencerrajes y Sala de las Dos Hermanas.

5.3. Cumplimiento de las normas de visita.

5.3.1. Disposiciones generales.

Queda prohibida toda actividad que implique el menoscabo o deterioro del Monumento, o de las condiciones ambientales de los espacios naturales e instalaciones. Está expresamente prohibido:

a) El incremento del número máximo autorizado de personas por grupo mediante el procedimiento, entre otros, de unir grupos o cruceros en el interior del Monumento por motivos de organización, idioma u otros

b) La venta y reventa callejera o ambulante de entradas a la Alhambra, cualquiera que sea su modalidad, en el entorno del Monumento.

c) La venta y reventa callejera o ambulante, de cualquier tipo, en el interior del Monumento.

d) La falsificación de entradas de acceso.

e) El acceso a cualquiera de los espacios que forman parte de la visita, sin la entrada correspondiente.

f) El portar entradas con precio reducido sin disponer de justificación de pertenencia al colectivo objeto de la reducción (jubilado, estudiante, minusválido...).

g) La entrega de propinas o cualquier tipo de dádivas al personal que presta sus servicios en el Patronato de la Alhambra y Generalife.

El incumplimiento de los puntos anteriormente relacionados, así como de lo establecido en el apartado 2.2.b), de esta normativa, supondrá la inmediata expulsión del recinto Monumental, sin derecho a devolución del importe de la entrada.

5.3.2. Incumplimiento por parte de un Agente Autorizado.

En el caso de que el incumplimiento provenga de un Agente Autorizado para operar reservas para turismo organizado en el sistema de gestión y venta de entradas al recinto, su representante o el guía de alguno de los grupos reservados por dicho agente, ello supondrá la suspensión de dicha autorización como Agente Autorizado y, en consecuencia, de la capacidad para operar en el sistema de reserva y venta de entradas al recinto.

La suspensión del acto de autorización emitido conforme a lo previsto en el apartado 5.1 de esta Normativa, se producirá mediante Resolución motivada de la dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, conforme a lo previsto en el art. 54.d) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y previa audiencia del interesado. La suspensión de la citada autorización no tiene carácter sancionador y podrá acordarse por un máximo de un año desde la ejecución de la Resolución por el Patronato.

Cuando el incumplimiento de las normas provenga de un guía de turismo, el Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá instar ante la Delegación de Turismo la apertura del procedimiento sancionador según lo previsto en la Ley 12/1999, aprobada el 15 de diciembre, que regula la actividad de este colectivo conjuntamente con el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, sin perjuicio de las responsabilidades penales o de otro orden en que se haya podido incurrir.

Iguales consecuencias, y en idénticos términos procedimentales y jurídicos, tendrá el incumplimiento por los Agentes Autorizados, sus representantes o guías, de las siguientes prohibiciones, con independencia de que, además, puedan considerarse infracciones a la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía:

a) Prohibición de realizar actuaciones encaminadas a alterar los porcentajes de distribución del aforo anual, a fin de favorecer la visita de grupos organizados en detrimento de la visita individual.

b) Prohibición de alterar, por cualquier medio, el aforo de 300 personas cada media hora establecido en el apartado 2.2.a) de esta normativa, para el acceso a los Palacios Nazaríes.

c) La introducción de visitantes cuyas entradas correspondan a horarios diferentes del pase autorizado en cada momento, en el seno de grupos organizados.

6. Régimen sancionador.

El régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de protección previstas en los apartados 2.1 y 2.2 de la presente normativa, con consecuencia de daños al monumento, se regirá por las siguientes normas:

1. En relación con la tipificación de las infracciones, por lo establecido en el Capítulo I, del Título XIII, de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. En especial, por lo previsto en su art. 110, así como lo previsto en el art. 108.2, sobre actuaciones que produzcan daños irreparables al monumento.

2. En relación con los responsables de la infracción, por lo establecido en el art. 111 de la citada Ley 14/2007, cuyo apartado 1 especifica que serán responsables «quienes sean autores materiales de los hechos y, en su caso, las entidades o empresas de las que dependan».

3. En relación con las sanciones, por lo establecido en el art. 114 de la misma Ley.

4. En relación con el procedimiento, por lo previsto en Capítulo IV, del Título XIII, de la citada Ley 14/2007, y para lo no expresamente regulado en la misma, por lo previsto en los arts. 134 a 138 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán órganos competentes para sancionar los establecidos en el art. 115 de la citada Ley 14/2007.

7. Derogación de determinadas disposiciones anteriores.

La presente Normativa deja sin efecto las disposiciones establecidas en los apartados 2.6 a 3.4, ambos inclusive, de la «Normativa de usos turísticos, culturales y científicos del Monumento de la Alhambra y Generalife», aprobada por Acuerdo del Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife de día 30 de julio de 2007 y publicada, con fecha 29 de octubre de 2007, en el BOJA número 26. La citada normativa de usos, se adaptará en la numeración de sus apartados, eliminando los párrafos y apartados que sean objeto de regulación en la presente normativa.

ANEXO II

NORMATIVA DE USOS TURÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS DEL MONUMENTO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

1. Preámbulo.

La Alhambra y el Generalife es, desde hace tiempo, el Monumento andaluz y español con mayor número de visitantes anuales, con una cifra que no ha dejado de crecer en los últimos años hasta situarse en una media superior a los seis mil visitantes por día. Este hecho constituye, sin duda, una realidad de enorme significación y trascendencia para el desarrollo social y cultural de Andalucía al que la Alhambra ha de contribuir, pero al tiempo advierte de la necesidad de articular medidas que garanticen la adecuada protección y conservación de un lugar incluido dentro del Catálogo de Bienes del Patrimonio Mundial de la Unesco. En ese sentido, el Patronato de la Alhambra y el Generalife, Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y encargado por sus Estatutos de velar «por la custodia, administración y conservación» del Monumento ha venido adoptando una serie de medidas cuyo objetivo es el de hacer compatible la protección del Monumento con la puesta a disposición de los ciudadanos e investigadores de su preciado legado histórico en las condiciones más apropiadas. Y ello bajo la premisa de que la propia cualificación cultural de la visita exige tanto la adopción de estrategias de salvaguarda del patrimonio, como de regulación del turismo, a fin de crear condiciones de percepción adecuadas, que permitan el disfrute de la arquitectura y del lugar y la aprehensión de sus valores. O dicho de otra manera, si la visita a la Alhambra pretende ser una experiencia estética de calidad, no basta con permitir el acceso al Monumento y mostrarlo sin más al visitante: Habrán de generarse las condiciones externas necesas-

rias para que el público pueda percibir e interpretar los significados formales y los valores estéticos, históricos, ambientales y en definitiva de identidad del Bien Cultural. La situación descrita obliga, por tanto, a establecer un marco normativo que de forma general haga posible:

- Que el Monumento no rebase los límites de su capacidad real de acogida.
- Mantener unos niveles de uso aceptables.
- Cualificar el entorno.
- Conservar y restaurar el Monumento.
- Mantener sus instalaciones en condiciones adecuadas para prestar servicio a los visitantes.

De entre el amplio elenco de medidas adoptadas dentro del referido marco normativo, y debido a las causas ya descritas, una de las que adquiere especial relevancia es el establecimiento de un sistema automatizado para la expedición de entradas y el reparto ordenado de visitantes por las diferentes zonas del recinto como forma más eficiente de gestionar la elevada afluencia de público. La creación de distintos tipos de entradas, asegura las mejores condiciones de organización y equilibrio de la visita a lo largo del día y por los distintos espacios, haciendo ésta más adecuada, cómoda y lógica y ofreciendo al ciudadano la experiencia de calidad que espera al llegar al Monumento.

En consecuencia, y después de realizar diferentes estudios, el Patronato de la Alhambra y el Generalife ha acordado la aprobación de una «Normativa de comercialización y visita pública del recinto monumental», que regula todas las cuestiones relacionadas con estas áreas, hasta ahora integradas en la Normativa de Usos, en los apartados 2.6 al 3.4, que ahora se aprueba de forma separada. Se acuerda, asimismo, la adecuación del resto de las disposiciones de la normativa de usos vigente, ajustando la numeración de los apartados y eliminando las disposiciones ya recogidas en la citada normativa de comercialización y visita, resolviendo paralelamente las erratas detectadas en aquella.

En base a todo ello, se establece la siguiente Normativa de usos turísticos, culturales y científicos del Monumento de la Alhambra y Generalife.

2. Organización de la visita.

El Monumento de la Alhambra y el Generalife fue reconsiderado como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el 23 de marzo del año 2004 mediante Decreto, y se incluyó en la lista del Patrimonio Mundial por la Unesco en 1984. Esta circunstancia confiere una enorme responsabilidad, que trasciende los límites temporales y geográficos inmediatos, a los organismos encargados de su gestión y, fundamentalmente, al Patronato de la Alhambra y el Generalife, pero también al propio visitante del Recinto. Si el Patronato de la Alhambra y el Generalife debe velar en todo momento por la protección y conservación de la Alhambra, el visitante debe ser consciente de su singularidad, de la fragilidad de algunos de sus elementos y de la gran complejidad de los mismos. Arte, arquitectura, arqueología, jardines, paisaje, grandes espacios a cielo abierto, pequeñas y frágiles estancias interiores se suceden en el Monumento, confiriéndole pleno sentido y todo su especial e inigualable valor, condicionando al tiempo la visita. Antes de iniciar su recorrido, quien accede al Monumento debe advertir las peculiaridades que lo hacen único, ya que no cabe una percepción única de la Alhambra sino tantas como visitantes disfrutan de ella cada día.

2.1. Accesos.

Acceso peatonal:

- Cuesta Gomérez (desde Plaza Nueva).
- Cuesta del Realejo (desde Plaza del Realejo).
- Cuesta de los Chinos (desde el Paseo de los Tristes).

Distancia media: 800 metros, aproximadamente, con una pendiente que oscila entre el 6% y el 23%.

Acceso rodado:

- Ronda sur (turismos y autocares).
- Taxis (paradas en la Alhambra: Frente a la iglesia de Santa María de la Alhambra, Hotel Alhambra Palace, Puerta del Generalife).
- Bus y microbús Alhambra: Conexión con Plaza Nueva-Alhambra y barrios de Albaicín, Sacromonte, Realejo y Baranco del Abogado.

2.1.1. Normativa de acceso rodado al recinto.

Existe un puesto de seguridad, dotado de una barrera abatible situado junto a la Torre del Agua, que se encuentra cubierto por personal de seguridad las 24 horas del día con el fin de llevar a cabo las siguientes tareas:

- a) Velar por el cumplimiento de las normas de acceso de vehículos.
- b) Informar a los visitantes que así lo soliciten y ejercer la vigilancia de las zonas colindantes a la barrera.
- c) Controlar visualmente las zonas vigiladas por cámaras de seguridad a través del circuito cerrado de televisión.
- d) Coordinar las comunicaciones de radiofrecuencia y telefonía de todo el recinto Monumental.
- e) Activar el plan de evacuación del Monumento, en el caso de que sea necesario.
- f) Atender al público que lo requiera y atender el teléfono de emergencia.
- g) Dar cumplimiento a las normas sobre restricción del tráfico rodado en el bosque de Gómezz, alamedas e interior del recinto amurallado con las siguientes excepciones:

1. Personas que tienen su residencia dentro del recinto Monumental.

2. Carga y descarga de mercancías a los establecimientos hoteleros y comerciales de 7,00 a 9,00 horas y de 18,00 a 21,00 horas, de noviembre a febrero; de 7,00 a 9,00 y de 20,00 a 23,00 horas, de marzo a octubre.

3. Microbús urbano.

4. Taxis, tanto de la capital como del cinturón de Granada, para descarga de pasajeros en los establecimientos hoteleros y restaurantes en el interior del recinto amurallado y su entorno. En cumplimiento de lo establecido en el R.D. de 16 de marzo de 1979, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Taxis, y la Ley 16/1987, del Transporte.

5. Vehículos de huéspedes de cualquiera de los hoteles u hostales situados en el interior del Monumento, autorizados solamente a descargar y cargar equipaje, a excepción de los que puedan permanecer en el interior de los aparcamientos de los establecimientos.

6. Vehículos de empresas de mensajería.

7. Vehículos de discapacitados y acompañantes.

8. Vehículos de las empresas de la red de agua, electricidad, gas, telefonía y seguridad (alarmas, extintores, dispositivos contra incendios, o cualquier otro contratado o que se pueda contratar), que hayan sido requeridas por averías urgentes o bien que tengan como cometido la puesta en marcha de nuevas instalaciones o renovación de las ya existentes, para lo cual requerirán, en este último caso, de la previa autorización de la Jefatura del Servicio de Conservación.

9. Vehículo de correos y telégrafos.

10. Vehículos que por obras y/o servicios de diversa naturaleza se autoricen desde Dirección, Secretaría General a través del Departamento de Visita Pública y jefaturas de Servicio del Patronato de la Alhambra y el Generalife, estrictamente por el período de tiempo necesario para el desarrollo y finalización de las mismas.

11. Las peticiones de autorizaciones con carácter excepcional que se den, han de ser solicitadas por escrito, en ella se indicará motivo, día, hora, matrícula del vehículo. La vigencia de esta autorización será la que en cada caso se exprese.

Fuera de estos casos las autorizaciones que se expiden con carácter excepcional deberán contener una indicación clara del motivo de la autorización, matrícula del vehículo y período de validez del permiso. Así mismo cualquier autorización para pasar por barrera, se entiende extensiva para la carga y descarga de pasajeros o materiales, pero no implica, en ningún caso, permiso de estacionamiento. El permiso para estacionar deberá indicarse expresamente en la autorización, precisando el lugar concreto para ello.

A lo anterior se suman los siguientes vehículos por razones protocolarias y de seguridad:

- a) Casa Real.
- b) Presidencia del Gobierno.
- c) Presidencia de Comunidades Autónomas.
- d) Presidencias y Primeros Ministros/as de otros países.
- e) Rector/a de la Universidad de Granada.
- f) Presidencia de la Diputación Provincial de Granada.
- g) Alcaldías.
- h) Policía Nacional.
- i) Guardia Civil.
- j) Policía Autonómica.
- k) Policía Local.
- l) Protección Civil.
- m) Bomberos.
- n) Ambulancias.
- o) Autoridades de la Administración Central y regional en vehículo oficial en cumplimiento de actos oficiales.
- p) Autoridades municipales, en vehículos oficiales en cumplimiento de actos oficiales.
- q) Autoridades judiciales, en vehículos oficiales en cumplimiento de actos oficiales.
- r) Arzobispo de Granada, en vehículo oficial, en cumplimiento de actos oficiales.
- s) Vehículos con tarjeta de identificación de la Junta de Andalucía.
- t) Prensa, en aquellos casos que transporten los equipos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

2.2. Horarios.

El Monumento permanecerá abierto todos los días del año a excepción del 25 de diciembre y el 1 de enero. El horario de visita es el siguiente:

Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero

Tipo de visita	Horario visita	Horario taquilla
Visita diurna:		
Lunes a domingo	8,30 a 18,00	8,00 a 17,00
Visita nocturna:		
Viernes y sábados	20,00 a 21,30	19,30 a 20,30

Del 1 de marzo al 31 de octubre

Tipo de visita	Horario visita	Horario taquilla
Visita diurna:		
Lunes a domingo	8,30 a 20,00	8,00 a 19,00
Visita nocturna:		
Martes, miércoles, jueves, viernes y sábado	22,00 a 23,30	21,30 a 22,30

El último pase a los Palacios Nazaríes se realizará una hora antes de que finalice el horario de visita. El recinto comenzará a desalojarse a partir de la hora fijada para el cierre.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá establecer, en su caso, una distribución por franjas horarias preferentes para turismo individual y turismo en grupo a fin de garantizar un recorrido más cómodo y adecuado a la demanda cultural de cada tipo de visitante.

Iluminación externa.

La iluminación exterior del Monumento sufre tres variaciones horarias a lo largo del año:

- Desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre (desde el anochecer hasta las 4,00 horas).

- Del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero (desde el anochecer hasta las 2,00 horas).

- Durante la Semana Santa (miércoles, jueves, viernes y sábado), la festividad del Corpus Christi (desde el sábado anterior a la festividad hasta el último sábado de feria), y en Navidad (desde el 24 de diciembre hasta el 5 de enero) la iluminación se mantiene hasta las 6,00 horas.

2.3. Tipos de entradas.

Existen diversos tipos de entradas, que se relacionan a continuación. En todos los casos, así como en las demás actividades previstas en esta normativa, los precios serán los establecidos en cada momento por la Orden de Precios Públicos, aprobada por la Consejería de Cultura.

2.3.1. Visita general diurna.

Entrada de mañana: Lunes a domingo: 8,30 a 14,00.

Entrada de tarde: Lunes a domingo: 14,00 a 18,00 (del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero), y 14,00 a 20,00 (del 1 de marzo al 31 de octubre).

2.3.2. Visita jardines.

Entrada de mañana: Lunes a domingo: 8,30 a 14,00.

Entrada de tarde: Lunes a domingo: 14,00 a 18,00 (del 1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero) y 14,00 a 20,00 (del 1 de marzo al 31 de octubre).

2.3.3. Visita nocturna.

a) Visita a los Palacios Nazaríes: Viernes y sábado de 20,00 a 21,30 (del 1 de noviembre a 28 ó 29 de febrero) y martes, miércoles, jueves, viernes y sábado de 22,00 a 23,30 (del 1 de marzo al 31 de octubre).

b) Visita al Generalife: Viernes y sábado, de 20,00 a 21:30 (mes de noviembre), y martes, miércoles, jueves, viernes y sábado, de 22,00 a 23,30 (meses de marzo, abril, mayo, septiembre y octubre).

2.3.4. Entrada combinada.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ofrece la posibilidad de adquirir una entrada a precio reducido para realizar la visita general (entrada de mañana o de tarde) combinando ésta con la entrada de una actividad musical, científica o teatral organizada en colaboración con otras instituciones culturales.

En el caso de que se optara por la actividad científica se realizaría la visita General al Monumento y paralelamente una Visita al Parque de las Ciencias de Granada. Cuando se opte la teatral o musical, dicha actividad se desarrollará en función de los eventos teatrales o musicales que se estén celebrando en cada momento en la ciudad de Granada.

2.3.5. Circular Azul.

Es un tipo de entrada que engloba dos modalidades de visita: General y nocturna. Esta entrada permite visitar la Alhambra y el Generalife en dos días consecutivos de tal forma que se puede realizar una visita general y una visita nocturna bien a los Palacios o bien a los Jardines del Generalife.

2.3.6. Circular Rojo.

Es un tipo de entrada que posibilita la realización de quince visitas a lo largo del año (diez visitas generales y cinco visitas nocturnas). Está pensada para instituciones públicas o privadas, si bien puede gestionarse su venta a particulares.

La disponibilidad de las mismas se encuentra limitada a un número determinado anualmente.

2.3.7. Visita nocturna con iluminación especial de Palacios.

Bajo solicitud en horario de 18,00 a 20,00 durante los meses de invierno (1 de noviembre al 28 ó 29 de febrero).

Bajo solicitud en horario de 20,00 a 22,00 durante los meses de verano (1 de marzo al 31 de octubre).

El Patronato de la Alhambra y Generalife, podrá autorizar visitas con iluminación especial, en horarios diferentes a los indicados.

2.3.8. Visita nocturna con iluminación especial de Jardines.

Bajo solicitud en horario de 18,00 a 20,00 durante los meses de invierno (noviembre). Bajo solicitud en horario de 20,00 a 22,00 durante los meses de verano (marzo, abril, mayo, septiembre y octubre).

El Patronato de la Alhambra y Generalife, podrá autorizar visitas con iluminación especial, en horarios diferentes a los indicados.

2.4. Tarjeta de Pintor.

Esta tarjeta permite el desarrollo de la actividad artística en los lugares del Monumento establecidos por el Patronato de la Alhambra y el Generalife. Consiste en una tarjeta que permitirá el acceso al recinto Monumental durante 30 jornadas, que no necesariamente han de ser consecutivas.

El Patronato podrá acordar la exención del precio de esta tarjeta cuando se trate de colaboraciones con actuaciones propias del mismo.

2.5. Itinerario

La superficie del recinto amurallado de la Alhambra es de 104.697 m². El Generalife (Palacio, jardines y huertas) tiene 117.378 m².

El recorrido habitual del Conjunto es de 3,5 kilómetros lineales y consta de tres áreas diferenciadas que pueden visitarse de forma permanente a lo largo de todo el año. Son las siguientes:

Alcazaba.

Es el espacio militar del recinto, en ella pueden visitarse la terraza de la Torre del Cubo, el Adarve de la muralla norte, la Plaza de las Armas, con el Barrio Castrense, la terraza de la Puerta de las Armas, la Torre de la Vela y el Jardín de los Adarves.

Palacios Nazaríes.

En esta zona se encuentran:

Mexuar: Sala, Oratorio, Cuarto Dorado y Patio.

Palacio de Comares: Patio de los Arrayanes, Sala de la Barca, Salón de Embajadores.

Palacio de los Leones: Sala de los Mocárabes, Patio, Sala de los Abencerrajes, Sala de los Reyes, Sala de Dos Hermanas, Sala de los Ajimeces y Mirador de Daraxa.

Habitaciones del Emperador: Mirador, Patio de la Reja, Jardín de Lindaraja.

El Patal: Pórtico del Palacio, Jardines y Paseos, Rauda, Palacio de Yusuf III, Paseo de las Torres.

Generalife.

Comprende los Jardines Bajos, el Palacio del Generalife y los Jardines Altos.

El recorrido recomendado es:

1.º Alcazaba-Palacios Nazaríes-Generalife.

2.º Palacios Nazaríes-Alcazaba-Generalife.

3.º Generalife-Alcazaba-Palacios Nazaríes.

En cualquier caso, la secuencia de visita a las tres zonas vendrá determinada por la hora de acceso a los Palacios Nazaríes indicada en la entrada. Se recomienda visitar además otros lugares de interés como:

- Puerta de la Justicia.

- Sala de Presentación.

- Palacio de Carlos V.
- Museo de la Alhambra.
- Museo de Bellas Artes.
- Espacio del mes.
- Calle Real.
- Museo de Ángel Barrios.

De cualquier modo se hace necesario mencionar que cualquier itinerario podrá ser modificado por motivos de seguridad conservación o celebración de otros eventos cuando así lo estime conveniente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

2.5.1. Visita general: entrada de mañana y entrada de tarde.

Este billete permite el acceso al Monumento únicamente en el día señalado para la visita.

Durante la visita diurna podrán recorrerse las tres zonas principales del recinto: Alcazaba, Palacios Nazaríes y Generalife, además de, discrecionalmente, aquel lugar que haya sido designado «espacio del mes», siempre dentro del horario de mañana o tarde indicado en la entrada.

La visita debe realizarse en el período horario indicado en la entrada. No obstante aquellos visitantes que tengan asignada su hora de acceso a los Palacios Nazaríes (único espacio del Monumento regulado por pase horario) a partir de las 11,30 h, tendrán permitido el acceso a la Alcazaba y al Generalife en el horario de tarde.

En el caso de que el horario asignado para el acceso a los Palacios Nazaríes se corresponda con el último pase del día se recomienda visitar el Generalife y la Alcazaba previamente a los Palacios Nazaríes. El recinto se desaloja a partir de la hora de cierre.

En los días comprendidos entre el 1 al 15 de marzo y del 15 al 31 de octubre, debido a la disminución de horas de luz natural, se recomienda a los visitantes con horario de acceso a los Palacios Nazaríes entre las 18,00 a las 19,30 horas visitar previamente la Alcazaba y posteriormente los Palacios Nazaríes y el Generalife, ya que, a diferencia de éstos espacios, la Alcazaba no se encuentra iluminada y la ausencia de luz natural puede dificultar la visita y percepción de sus valores.

2.5.2. Visita jardines: Entrada de mañana y entrada de tarde.

Durante la visita diurna existe la posibilidad de adquirir este tipo de entrada que permite visitar las principales zonas ajardinadas del Monumento:

Paseo de los Cipreses, Secano, Jardines de San Francisco. Alcazaba: el Jardín de los Adarves.

El Páral: Pórtico del Palacio, Jardines y Paseos, Rauda, Palacio de Yusuf III, Paseo de las Torres.

Generalife: Jardines bajos y jardines altos (Patio de la Acequia, Patio de la Sultana y Escalera del Agua).

Además, será posible visitar discrecionalmente el lugar que haya sido designado «espacio del mes», si se halla en el itinerario de este tipo de entrada.

Estos lugares no tienen controlado el acceso por pases horarios, sin embargo, al hacer el recorrido habrá de respetarse el horario de mañana o de tarde indicado en la entrada. No obstante aquellos visitantes que hayan adquirido la entrada durante la franja horaria de 11,30 a 14,00 (horario de mañana) se les permitirá el acceso a estos lugares durante el horario de tarde.

En el caso de adquirir la entrada una hora antes del cierre del monumento se recomienda visitar el Generalife, ya que el recinto se desaloja a partir de la hora de cierre.

2.5.3. Visita nocturna.

A) Palacios Nazaríes.

Durante la visita nocturna sólo podrá accederse de forma parcial a los Palacios Nazaríes y al anillo del Palacio de Carlos V. El itinerario parte del Pabellón de Acceso (donde podrán ser adquiridas las entradas), continúa por el Paseo de los Ci-

preses, cruza el puente junto a la Torre del Agua y el Acueducto para introducirse en la Medina; dentro de ésta recorre la Calle Real, la explanada del Palacio de Carlos V y prosigue por los Palacios Nazaríes, de los que se visitan las zonas del Mexuar, Patio de Arrayanes y Patio de los Leones. La salida se realiza por la Calle Real Baja y la Puerta de Cauchiles, pudiéndose visitar el Patio del Palacio de Carlos V. De esta forma el visitante conocerá en toda su extensión el recinto de la Alhambra y percibirá la organización de acrópolis de este Monumento, pues siempre tendrá como referencia los espacios adyacentes de la ciudad y la Vega, el Barrio del Albayzín y la Cuesta de los Chinos.

B) Jardines del Generalife.

Durante la visita nocturna a los Jardines del Generalife sólo podrá accederse de forma parcial a los Jardines que circunscriben el Palacio del Generalife. El itinerario parte del Pabellón de Acceso (donde podrán ser adquiridas las entradas), prosigue por el Paseo de los Cipreses desde el cual se accederá al paseo de los Nogales del Generalife, a través de este paseo se accede a la zona de los Jardines Nuevos o Jardines Bajos del Generalife, continuando el itinerario por los Patios de Descabalgamiento y Patio de la Acequia y siguiendo por los restos arqueológicos conocidos como la Casa de los Amigos desde donde se accederá al Paseo de las Adelfas por el cual se efectuará la salida.

De cualquier modo se hace necesario mencionar que cualquier itinerario podrá ser modificado por motivos de seguridad conservación o celebración de otros eventos cuando así lo estime conveniente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

2.5.4. Visita nocturna con iluminación especial: Palacios Nazaríes o Jardines del Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ofrece la posibilidad de realizar visitas nocturnas con iluminación especial en horario diferente al señalado para la visita pública. Los itinerarios son los mismos que los establecidos para la visita nocturna. Estas visitas están sujetas a una tarifa especial, en la que se paga la iluminación de los Palacios o los Jardines del Generalife, y al personal que realiza servicios extraordinarios. Además de esta tarifa, deberá abonarse el precio de la entrada nocturna correspondiente.

El Patronato podrá acordar, de forma motivada, la exención de la tarifa especial de iluminación y/o del precio de la entrada, cuando existan razones de interés cultural, científico, o de fomento de las actividades del propio Patronato.

No obstante y siempre por razones organizativas y/o de conservación, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de anular estas visitas con la consiguiente devolución del importe ingresado en concepto de pago del precio público establecido para las mismas en la orden de precios públicos vigentes en cada momento.

2.5.5. Visitas de espacios restringidos: «Espacios del mes» y «Visitas guiadas».

Junto a los espacios reseñados existen en la Alhambra y el Generalife otra serie de lugares de indudable atractivo, cuyas singulares condiciones no permiten la afluencia prevista para el resto del Monumento. Se trata de estancias o áreas de reducidas dimensiones, con pasillos angostos, escaleras estrechas y patios íntimos, o cuya estructura espacial o planta compleja o reducida impide una visita masiva, lo que motiva que se encuentren habitualmente cerrados al público. Sin embargo, la voluntad del Patronato de la Alhambra y el Generalife de hacer posible el mejor y más completo conocimiento del Monumento se expresa en el programa denominado «Espacios del mes».

A través de este programa, el visitante con la entrada general o entrada de jardines (si el espacio abierto está en el itinerario de Jardines) en el mismo horario y con la misma entrada de acceso al resto del Monumento, podrá acceder de forma rotativa durante los días de la semana que se establezca en cada caso, a algunos de dichos espacios singulares

del recinto Monumental, lo que le reportará una visión más rica y completa del mismo. El Patronato de la Alhambra y el Generalife dará a conocer mensualmente, los lugares o espacios de esta naturaleza que podrán ser visitados, en diferentes medios de comunicación y en el Boletín de Actividades Culturales de la Consejería de Cultura e informará al visitante en las zonas de acceso al recinto.

En cuanto a las «Visitas guiadas», anualmente el Patronato de la Alhambra y el Generalife organiza dentro del programa cultural «La Alhambra más cerca» un ciclo de visitas monográficas, guiadas por personal especializado, distribuidas en dos periodos, normalmente entre mayo y diciembre (ver apartado 3.5.1.2).

2.5.6. Lugares de interés en el exterior del recinto amurallado.

Se recomienda realizar los siguientes recorridos gratuitos en el exterior del recinto amurallado:

1. Alamedas. En este paseo que discurre paralelamente a la muralla, se puede contemplar el exterior de las Torres del Agua, de Baltasar de la Cruz, de los Siete Suelos, del Capitán, de la Bruja, de las Cabezas, llegar hasta las Puertas de los Carros y de la Justicia, contemplar el Pilar de Carlos V, y una bella Cruz renacentista, que se encuentra cerca de la Puerta de las Granadas. Además de estas estructuras arquitectónicas y ornamentales, se encontrará el Monumento a Ángel Ganivet, una Cruz erigida en el siglo XVII y la Puerta de Bib-Rambla.

2. Cuesta de los Chinos. El recorrido se puede iniciar en el Puente del Aljibillo, dejando a la derecha la muralla y las Torres de las Infantas, de la Cautiva, del Cadí, de los Picos, de las Damas y a la izquierda la zona baja de las huertas del Generalife. Hacia la mitad del camino se halla una de las cuatro puertas exteriores de la Alhambra, la Puerta del Arrabal. A ella se accedía por la llamada Puerta de Hierro a través de un arco gótico que conserva el emblema de los Reyes Católicos. Frente a la misma se abre el acceso al Palacio del Generalife, entre los muros de las huertas.

3. Parque periurbano de la Dehesa del Generalife, esta extensa área ofrece la posibilidad de pasear por espacios naturales protegidos. El parque posee instalaciones deportivas en el denominado Llano de la Perdiz, vías de senderismo y espacios arqueológicos como el Cerro del Sol, Dar al-Arusa, la Silla del Moro, el Aljibe de la Lluvia y el Albercón del Negro.

2.5.7. Itinerario para discapacitados.

Pese a las limitaciones ocasionadas por las características de los espacios a través de los que discurre el recorrido de la visita al Monumento, con numerosas estancias angostas, escalones y desniveles, así como por motivos estrictamente de conservación, se han dispuesto medios e itinerarios adecuados que facilitan el acceso de personas discapacitadas físicas, psíquicas o sensoriales a los Palacios Nazaríes, al Generalife, y a otras zonas del Monumento a las que resulte posible.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha adquirido el compromiso de ir adecuando y aumentando las zonas a las que podrán acceder las personas con cualquier tipo de discapacidad, dicho compromiso se plasma en el actual desarrollo de diferentes planes de accesibilidad.

3. Actuaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife para el fomento del turismo cultural en Granada.

Consciente de que la actividad turística es uno de los principales motores de desarrollo social de la provincia y la capital granadina y de que el Monumento es su principal referente, el Patronato de la Alhambra y el Generalife contempla entre sus objetivos el de apoyar cualquier iniciativa pública o privada que tenga como finalidad consolidar y reforzar el turismo cultural.

Entre otras cabe citar:

3.1. Patronato Provincial de Turismo.

Los establecimientos hoteleros podrán realizar reservas para sus clientes a título particular, a través del sistema que se establezca conforme al convenio con el Patronato Provin-

cial de Turismo, previa identificación del cliente en la solicitud. Este podrá recoger la entrada hasta una hora antes de su visita en la taquilla del Monumento. Sólomente podrán reservarse de este modo hasta un máximo de 5 entradas por cliente. El número de entradas a distribuir entre los distintos pases del día, según la disponibilidad, es actualmente de 260 entradas y podrá ser revisado por el Patronato de la Alhambra y Generalife, en función de la demanda real del servicio.

3.2. Bono turístico.

El turismo individual tiene la posibilidad de acceder a la Alhambra y Generalife mediante el «Bono Turístico», soportado en una tarjeta de banda magnética que podrán adquirir en el Centro de Información y Reservas de la Caja General de Ahorros de Granada y, en el centro de la ciudad, en la Oficina de la Caja General de Ahorros de Granada de Plaza de Isabel la Católica, núm. 6. El número de entradas reservadas para su adquisición por este procedimiento es de 225 por día.

3.3. Entradas protocolarias de carácter institucional.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá conceder pases protocolarios o acreditaciones de carácter institucional para el acceso a la Alhambra de autoridades o personalidad nacionales o extranjeras. Se llevará un registro del número y justificación de las entradas para supervisión y control de los órganos de Gobierno del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

3.4. Acreditaciones.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife pone a disposición de las personas o empresas que mantengan relaciones de naturaleza contractual, o de otro tipo, con este Organismo, diferentes tarjetas, destinadas a permitir el libre acceso al Monumento y tránsito por el mismo, y en su caso, a la zona concreta de trabajo o actividad. Los tipos de tarjetas existentes y los destinatarios de las mismas serán los que siguen:

- Tarjeta nominativa expedida por el Patronato de la Alhambra y el Generalife: Destinada al personal con relación laboral o que preste un servicio al Patronato, con calendario laboral prolongado y que necesiten libre acceso y circulación por el recinto Monumental. En ellas constará: Nombre del interesado, DNI, empresa/organismo, código identificativo, período de validez, zonas accesibles y motivo de la autorización.

- Tarjetas para acceso esporádico: destinadas al personal vinculado mediante Convenios o Ciclos Formativos, Universitarios o de Postgrado, colaboradores del Patronato de la Alhambra y el Generalife en alguno de sus proyectos o programas, por un período de tiempo no prolongado, o bien para facilitar el acceso concreto y puntual al recinto para realizar reparaciones o revisión de las instalaciones. En estas tarjetas constará: Empresa/organismo, zona/s de acceso autorizado, período de validez y motivo de la autorización.

3.5. Actividades culturales organizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife colabora permanentemente con otras entidades públicas y privadas en la realización (apartado 6 de la presente normativa) de actos culturales y de difusión de los valores culturales del Monumento.

Por ello, el Patronato de la Alhambra y el Generalife organiza de forma directa y regular un conjunto de programas de carácter educativo, divulgativo y cultural, entre los que cabe destacar los siguientes:

3.5.1. Programa «La Alhambra más cerca».

3.5.1.1. Programa de actividades para residentes en Granada: Con la finalidad de difundir entre la población local los valores de su legado cultural más simbólico, la Alhambra y el Generalife, se establecen unas jornadas para residentes, en las que el acceso al Monumento es gratuito para los ciudadanos de Granada y la provincia.

Este programa se dinamiza con la colaboración de la Asociación Provincial de Guías de Turismo de Granada, mediante

la realización de una serie de actividades relacionadas con la visita a los Palacios Nazaries, el Generalife, la Medina y la Alcazaba, en las cuales podrán inscribirse al retirar la entrada.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De lunes a sábado: De 9,00 h a 14,00 h y de 18,00 h a 21,00 h. Domingos: 9,00 h a 14,00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril: De lunes a sábado de 10,00 h a 14,00 h y de 16,00 h a 20,00 h.

Domingos: De 10,00 h a 14,00 h

Teléfono: 958 221 118.

Las entradas podrán retirarse en la taquilla habilitada para ello en el Pabellón de Acceso, en horario de apertura de taquilla y con un mínimo de antelación de 60 minutos sobre la hora de entrada.

A este programa se destinan 500 entradas, 220 de entrada general de tarde y 280 de entradas de jardines, todos los domingos del año entre las 14,00 h y la hora del cierre del monumento.

El número máximo de entradas que se puede obtener por persona es de cinco para cada visita.

El horario para este programa es: Todos los domingos entre las 14,00 y las 18,00, en horario de invierno, y entre las 14,00 y las 20,00, en temporada de verano.

Todos los domingos por la tarde se organizarán 3 grupos de 30 personas que participarán en uno de los itinerarios programados.

El resto de los visitantes, una vez completados los grupos guiados, pueden realizar libremente el itinerario público establecido para la entrada general.

El punto de inicio de los itinerarios guiados, salvo que se indique lo contrario, se encuentra en las maquetas del Pabellón de entrada. El resto de la visita, al realizarse libremente, podrá iniciarse desde el pabellón de entrada, la Puerta de la Justicia o Puerta de los Carros.

3.5.1.2. Vistas guiadas por especialistas: Este programa consiste en visitas dirigidas por especialistas de diferentes materias y grandes conocedores del Monumento, lo que permite una aproximación a la Alhambra desde distintas perspectivas, posibilitando al mismo tiempo sumergirse en la riqueza de matices que ofrece el conjunto.

El programa se desarrolla entre los meses de marzo y diciembre, los viernes, sábados y domingos. Las actividades se dividen, según su contenido, en diferentes bloques temáticos.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre:

De lunes a sábado: De 9,00 h a 14,00 h y de 18,00 h a 21,00 h.

Domingos: 9,00 h a 14,00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril:

De lunes a sábado de 10,00 h a 14,00 y de 16,00 h a 20,00.

Domingos: De 9,00 h a 14,00 h.

Teléfono: 958 221 118.

www.laalhambramascerca.com.

Las reservas de la/s visita/s deben realizarse con quince días de antelación.

Una vez realizada la reserva de la actividad debe abonarse el precio correspondiente en la oficina de la entidad concesionaria correspondiente. Tras el abono de la reserva podrá retirar la entrada, como mínimo 4 días antes de la celebración de las visitas, canjeándola por el resguardo bancario en la oficina del Corral del Carbón.

Las visitas se organizan en grupos de 30 personas.

Los horarios de las visitas son los viernes a las 16,00 horas y los sábados y los domingos a las 10,00 horas, con una duración aproximada de dos horas.

El punto de inicio, salvo que se indique lo contrario es la puerta principal del Palacio de Carlos V.

Se puede reservar un máximo de cuatro entradas por persona para cada visita.

3.5.1.3. Programa de actividades para familias: El contenido de este programa va orientado al desarrollo de la función educativa que el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra viene asumiendo en los últimos años, mediante recursos didácticos que potencien el enriquecimiento de los conocimientos de manera activa y creadora y la divulgación del patrimonio entre grupos familiares.

Se desarrolla a través de visitas dirigidas por educadores expertos en la interpretación del patrimonio, con nuevas propuestas de recorridos, tanto por el interior como por el exterior del Monumento, donde pequeños y mayores pueden participar juntos aprendiendo y disfrutando al mismo tiempo.

Esta actividad se desarrolla entre el 1 de enero y el 15 de junio y entre el 15 de septiembre y el 31 de diciembre.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre.

De lunes a sábado: De 9,00 h a 14,00 h y de 18,00 h a 21,00 h.

Domingos: 9,00 h a 14,00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril:

De lunes a sábado de 10,00 h a 14,00 h y de 16,00 h a 20,00 h.

Domingos: De 10,00 h a 14,00 h.

Teléfono: 958 575 126.

www.laalhambramascerca.com.

Una vez realizada la reserva de la actividad y seleccionado el itinerario de familia en el que desee participar, debe abonarse el precio correspondiente en la oficina de la entidad concesionaria correspondiente. El código de la reserva se obtendrá entregando el resguardo del ingreso bancario hasta dos días antes de la visita, en el Corral del Carbón.

Las entradas podrán retirarse en la taquilla habilitada para ello en el Pabellón de Acceso, en horario de apertura de taquilla y con un mínimo de antelación de 60 minutos sobre la hora de entrada.

Las visitas para familias se organizan en grupos de 30 personas.

El horario en el que se desarrolla la actividad es el siguiente: Los sábados y domingos por la mañana en tres turnos: A las 10,00 h, 10,30 h y 11,00 h, con una duración aproximadamente de dos horas.

El punto de inicio, salvo que se indique lo contrario, son las Maquetas del Pabellón de entrada.

3.5.2. Programa «La Alhambra educa».

Este programa está compuesto por una serie de programas educativos destinados a diferentes colectivos que a continuación se enumeran:

- Educación Infantil.
- Enseñanza Primaria.
- Enseñanza Secundaria.
- Bachillerato.
- Ciclos formativos de Grado Medio.
- Ciclos formativos de Grado Superior.
- Universitarios.
- Educación de Adultos.
- Otros, debidamente indicados.

3.5.2.1. Programa la Alhambra y los niños: El programa «La Alhambra y los niños» pone a disposición de la Comunidad Escolar una serie de propuestas didácticas a través de las cuales los niños y jóvenes participantes tienen la oportunidad de conocer y comprender el Monumento desde distintos enfoques y perspectivas.

La Alhambra es un referente histórico cultural muy importante al que es imprescindible que los escolares y estudiantes en general tengan acceso de una forma organizada que les permita desarrollar capacidades cognitivas útiles para su interpretación y disfrute.

Este programa ofrece visitas al monumento en dos modalidades:

Visitas guiadas.

Esta modalidad está ofrecida a todos los centros educativos de Andalucía incluyendo todas las etapas educativas desde Educación Infantil hasta Bachillerato. Ofrece visitas guiadas con personal especializado y material didáctico de apoyo específico para cada itinerario.

Los itinerarios se desarrollan en grupos de 27 alumnos como máximo, acompañados de sus profesores (3 adultos como máximo).

Cada uno de estos itinerarios va acompañado de un cuaderno didáctico con información, ideas y reflexión sobre el tema que trata, el cual se utiliza para la realización de la visita y permite la continuidad del trabajo en el aula, antes y después de dicha visita.

Visitas autoguiadas.

El programa de visitas autoguiadas pretende facilitar al alumnado y profesorado acompañante el acceso a la Alhambra de forma gratuita para favorecer el conocimiento y comprensión de este espacio cultural entre un mayor número de personas. Más de 20.000 niños, niñas y jóvenes de la Comunidad Europea se benefician cada año de esta opción, con la que el Patronato de la Alhambra y el Generalife se compromete con los escolares o centros más desfavorecidos.

En este programa es el propio profesorado del centro el que realiza la visita guiada y selecciona los contenidos de la misma.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife dispone de material didáctico específico. El profesorado interesado puede solicitar algunos ejemplares para preparar su visita.

Este programa ofrece la gratuidad todo el año.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre:

De lunes a sábado: De 9,00 h a 14,00 h y de 18,00 h a 21,00 h.

Domingos: 10,00 h a 14,00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril:

De lunes a sábado de 10,00 h a 14,00 h y de 16,00 h a 20,00 h.

Domingos: De 10,00 h a 14,00 h.

Teléfono: 958 575 126.

www.laalhambraeduca.com

Las entradas pueden reservarse personalmente en la Oficina del Corral del Carbón, por teléfono (958 575 126) o por correo electrónico: alhambraeduca.pag@juntadeandalucia.es. Una vez confirmada la reserva por el Patronato de la Alhambra y Generalife de la Alhambra, las entradas deben abonarse en la cuenta de la entidad concesionaria que se les facilitará, con quince días de antelación a la realización de la actividad.

Los centros participantes en el programa de visitas autoguiadas no tienen que realizar ningún tipo de pago, puesto que el acceso para dicha actividad es gratuito.

Las tarjetas de entrada serán retiradas en la taquilla habilitada a tal efecto en el Pabellón de Acceso, por los profesores acompañantes. Estos deben presentar la hoja de confirmación y seguir las indicaciones que en ella se explican.

3.5.2.2. Programa la Alhambra para mayores: Hacer llegar la Alhambra a todos los sectores sociales es un objetivo primordial para sus gestores. Es por ello que existe un programa dirigido a las personas que realicen estudios en algún centro de adultos o cursen estudios en la Universidad para Mayores de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Las propuestas se desarrollan durante todo el curso escolar en horario de tarde. Los itinerarios serán dirigidos por intérpretes del Patrimonio.

Reservas:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre:

De lunes a sábado: De 9,00 h a 14,00 h y de 18,00 h a 21,00 h.

Domingos: 9,00 h a 14,00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril:

De lunes a sábado de 10,00 h a 14,00 h y de 16,00 h a 20,00 h.

Domingos: De 9,00 h a 14,00 h.

Teléfono: 958 575 126.

www.laalhambraeduca.com.

Las entradas se pueden reservarse personalmente en la Oficina del Corral del Carbón, por teléfono (958 575 126) o por correo electrónico: alhambraeduca.pag@juntadeandalucia.es. Una vez confirmada la reserva por el Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra, las entradas deben abonarse en la cuenta de la entidad concesionaria correspondiente que se les facilitará, con quince días de antelación a la realización de la actividad. Los grupos son recibidos por los monitores que les guiarán durante el recorrido en las maquetas situadas junto a las taquillas en el Pabellón de acceso.

3.5.2.3 Verano en la Alhambra: Es un programa para niños y jóvenes que combina propuestas educativas y lúdicas de tal forma que la Alhambra sea un espacio de encuentro, convivencia, ocio y aprendizaje donde los niños disfruten y aprendan a la vez.

El programa ofrece itinerarios guiados por diferentes lugares del recinto Monumental y talleres complementarios a esos recorridos, a través de los cuales se realizan algunas actividades que formaban parte de la vida cotidiana de la Alhambra.

Entre las actividades programadas están la elaboración de perfumes, creación de alicatados y otras en las que los niños jugarán a ser arquitectos.

Destinatarios:

Niños de 7 a 14 años.

Con el fin de adaptar las actividades al nivel de los niños, se agrupan por edades: De 7 a 9 años, y de 10 a 14 años.

Calendario: Durante el mes de julio.

Horario de actividades:

- 8,45 h a 9,00 h. Llegada y acogida del grupo.

- 9,00 h. Presentación de la actividad.

- 9,15 h. Itinerario por el espacio del día. Cada día un espacio diferente para conocer el Monumento.

Adaptado al nivel de los participantes.

- 11,30 h. Descanso. Desayuno.

- 12,00 h. Talleres. Realización del taller complementario a la visita realizada esa mañana. Adaptado al nivel de los participantes.

- 14,30 h. Finalización del Taller. Recogida de los materiales utilizados.

- 14,45 h a 15,15 h. Despedida.

Información:

Oficina: Corral del Carbón.

Horarios: Del 1 de mayo al 30 de septiembre:

De lunes a sábado: De 9,00 h a 14,00 h y de 18,00 h a 21,00 h.

Domingos: 9,00 h a 14,00 h.

Del 1 de octubre al 30 de abril:

De lunes a sábado de 10,00 h a 14,00 y de 16,00 h a 20,00.

Domingos: De 10,00 h a 14,00 h.

Teléfono: 958 575 126.

www.laalhambraeduca.com

La preinscripción puede realizarse llamando por teléfono (958 575 126) o bien personalmente en la oficina que el Patronato de la Alhambra y el Generalife tiene abierta en el Corral del Carbón.

Para formalizar la reserva debe rellenarse una ficha de inscripción hasta completar el número máximo de alumnos (30 alumnos para cada grupo de edad).

Una vez confirmada la reserva, deben abonarse las cuotas de la actividad en la oficina correspondiente de la entidad bancaria concesionaria. La retirada de la entrada se realiza en la oficina del Corral del Carbón, entregando el resguardo del ingreso bancario hasta dos días antes de comenzar la visita.

La actividad se desarrolla en el recinto de la Alhambra, en los lugares expresamente adaptados para el desarrollo de la misma y bajo la coordinación de monitores especialistas en los itinerarios y talleres que se proponen.

Otra información de interés:

Los padres deben llevar y recoger a los niños en el horario y lugar previsto para ello, donde quedarán al cuidado de los monitores que van a desarrollar la actividad con el grupo.

Estos deben indicar un número de teléfono de contacto donde estén localizables durante el tiempo de realización de la actividad.

Los niños traerán una mochila con algo de comida para el descanso de media mañana.

3.5.2.4. Día internacional del museo: El programa «Día internacional del museo» se encuentra enmarcado dentro del programa general desarrollado por el Patronato de la Alhambra y el Generalife «La Alhambra educa».

Dicho programa del «Día internacional del museo» va destinado a diferentes centros educativos de Granada y su provincia. Este programa consiste en unas visitas al museo del Patronato de la Alhambra y el Generalife, que incluyen la realización de diferentes trabajos educativos. Concretamente el programa de «Dibuja el museo» para alumnos de primaria; y el programa de «Conoce el museo» para alumnos de secundaria.

Se realiza una convocatoria oficial, mandando información con los itinerarios, contenidos y hoja de inscripción a los diferentes centros educativos de Granada capital y provincia, para que participen todos aquellos que estén interesados, aquellos centros que así lo deseen se inscribirán reservando plaza, para lo cual es necesario que el centro mande la hoja de solicitud de inscripción, con todos los datos rellenos al Corral del Carbón, aunque la confirmación final requiera personarse en las oficinas que el Patronato de la Alhambra y el Generalife tiene habilitadas en el Corral del Carbón, en el teléfono 958 575 126.

3.5.3. Visitas guiadas por el entorno urbano y paisajístico de la Alhambra y el Generalife.

Esta programa propone el acercamiento a un conocimiento más profundo de los usos y valores de la Alhambra en el territorio.

Para ello se han propuesto varios itinerarios, que partiendo del Monumento, descienden al Conjunto Histórico de la ciudad de Granada, penetran en el Albaicín y alcanzan el diverso y atractivo paisaje que lo rodea permitiendo adentrarnos en la verdadera esencia territorial y cultural de la Alhambra.

El programa se desarrolla a través de visitas orientadas por guías expertos en la interpretación del Patrimonio arquitectónico y natural; además se ha diseñado en función de las posibilidades y preferencias del viajero y de la población residente de Granada.

Los itinerarios que se ofrecen desarrollan seis líneas temáticas bajo las que se han pretendido alcanzar las claves determinantes que se apoyan en la relación del monumento con la ciudad y su entorno.

Esta actividad se desarrolla entre el 1 de enero y el 31 de julio, y entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, de lunes a domingo, en grupos de 30 personas y se ofrece en español e inglés.

Reservas:

Existen dos maneras de adquirir las entradas:

1. Haciendo la reserva personalmente en la oficina que el Patronato de la Alhambra y el Generalife tiene abierta en el Corral del Carbón con el siguiente horario:

Del 1 de mayo al 30 de septiembre: De 9,00 h a 14,00 h y de 18,00 h a 21,00 h (de lunes a sábado) y de 10,00 h a 14,00 h (los domingos).

Del 1 de octubre al 30 de abril: De 10,00 h a 14,00 h y de 16,00 h a 20,00 h (de lunes a sábado) y 10,00 h a 14,00 h (los domingos).

2. Reservándolas por teléfono en el número 958 221 118.

Las reservas de las visitas deben realizarse con una semana de antelación.

Una vez realizada la reserva de la actividad y seleccionado el itinerario en el que desee participar, debe abonarse el importe correspondiente en la oficina de la entidad concesionaria correspondiente.

La retirada de las entradas se realizará en la oficina del Corral del Carbón, entregando el resguardo del ingreso bancario hasta dos días antes de la visita.

3.5.4. Conferencias, seminarios y reuniones científicas.

A lo largo del año el Patronato de la Alhambra y el Generalife organiza actividades culturales y científicas relacionadas con el Monumento, con la cultura que representa y con otros valores históricos del mismo. De igual forma autoriza y colabora en la celebración de este tipo de actividades organizadas por otras instituciones.

Añualmente realiza cursos y encuentros en colaboración con el Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

3.5.5. Exposiciones.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife promueve también exposiciones temporales que tienen por finalidad difundir y mostrar parte de los bienes museísticos, bibliográficos y documentales conservados en el Monumento. Asimismo, colabora con entidades públicas y privadas que organizan este tipo de exhibiciones relacionadas con la Alhambra, el Generalife y demás elementos y espacios del Monumento.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

3.5.6. Programas de voluntariado.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife colabora en el Programa de Voluntarios de la Tercera Edad para la visita acompañada y comentada al Museo de la Alhambra. Este programa está pensado para los colectivos de estudiantes,

tercera edad y grupos de asociaciones de carácter cultural y social.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha adquirido un compromiso social importante que se materializará en el desarrollo de nuevos programas de voluntariado, tan diversos como diversas actividades existen dentro del recinto Monumental.

3.5.7. Publicaciones.

Los objetivos de preservación, revaloración y difusión del patrimonio histórico que representa el Monumento son aplicados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife en el ámbito de las publicaciones, colaborando con la industria editorial y emprendiendo distintas acciones que finalmente se reflejan en las diferentes publicaciones que el Patronato de la Alhambra y el Generalife lleva a cabo.

Las publicaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, siguen fundamentalmente dos líneas, una de ellas, la consolidación de la línea editorial clásica del Patronato de la Alhambra y el Generalife, de carácter eminentemente científico, representada en la revista Cuadernos de la Alhambra, siendo esta un referente en el campo de la investigación y difusión patrimonial; la otra línea editorial, se centra en la publicación anual de colecciones como son: Colección plural de la biblioteca de la Alhambra, Colección de monografías de la Alhambra o la Colección de fuentes de Investigación y otras que se desarrollen en el futuro.

Además el Patronato de la Alhambra y el Generalife lleva a cabo una recuperación literaria, mediante reediciones, de aquellas obras singulares agotadas, prologadas por figuras de relevancia cultural, cuidando al máximo tanto su formato como su diseño.

Junto a todo ello, se publican de forma periódica catálogos, fruto de actividades organizadas por el propio Patronato de la Alhambra y el Generalife o en colaboración con instituciones culturales diversas y boletines informativos sobre contenidos de los fondos que se custodian en la biblioteca y en el archivo del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

3.5.8. Estadísticas.

La solicitud de cualquier estadística referente al Monumento que no haya sido publicada, debe realizarse por escrito a la dirección:

Servicio de Publicaciones de la Consejería de Cultura.
Secretaría General Técnica.
C/ San José, 13.
41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 036 490.

4. Propuesta cultural.

4.1. Museo de la Alhambra.

En el interior del Palacio de Carlos V, el Museo de la Alhambra ofrece al visitante una posibilidad única de contemplar objetos artísticos o arquitectónicos del Monumento, ligados a la Cultura que lo originó, valiéndose para ello de las más modernas técnicas museísticas.

- Horario: Martes a sábado de 9,00 a 14,30 horas, excepto festivos.

- Precio: La entrada al Museo de la Alhambra se incluye en el precio de las entradas general y jardines. No obstante la visita exclusivamente al Museo es igualmente gratuita.

- Aforo: La capacidad máxima del Museo es de 150 personas; en consecuencia se permitirá el acceso al mismo en la medida en que no supere este número máximo. No pueden acceder grupos superiores a 30 personas.

- Información: Tlfno.: 958 027 900/29.

El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá modificar los horarios y días de apertura del Museo.

4.2. Almacenes de acceso restringido a investigadores.

En el edificio denominado «Nuevos Museos» se conservan fondos monográficos de arte hispano-musulmán del período Emiral, Califal, Taifas, Almorávide, Almohade, Nazarí y Mudéjar. Para solicitar información de estos fondos se realizará contactando con el servicio de investigación y difusión del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en la dirección difusion.pag@juntadeandalucia.es.

4.3. Biblioteca y archivo.

La Biblioteca fue fundada en 1909 con el Legado del Conde de Romanones (Legado que actualmente compone la sección de fondo antiguo), es una biblioteca especializada en historia del arte, fundamentalmente arte hispano-musulmán, renacimiento y jardines históricos.

Igualmente dispone de un Archivo Histórico con documentos desde el siglo XV hasta nuestros días. Dichas instalaciones se encuentran situadas actualmente en los Paseos del Generalife «Nuevos Museos».

Horario de apertura: De lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Para más información se puede consultar el portal web del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

4.4. Sala de exposiciones temporales.

Con carácter habitual, la Capilla y Cripta del Palacio de Carlos V se adecuan como espacios expositivos para albergar exposiciones temporales que se suceden a lo largo del año sobre temáticas diversas.

Por las características del lugar el aforo es limitado. Las condiciones de acceso, precio etc.. varían según la exposición.

4.5. Museo Ángel Barrios.

Situado junto a la Iglesia de Santa María de la Alhambra, consta de tres salas con cuadros de la colección particular del músico, firmados y dedicados por sus amigos y miembros de las tertulias que allí se celebraban, así como objetos personales, cartas de Antonio Machado, de Federico García Lorca, etc., partituras musicales originales y otros documentos de intelectuales de la época.

Junto a las Salas de Exposición se encuentran los Baños de la Mezquita, baños públicos que se encontraban junto a la Mezquita Mayor de la Alhambra. Por las características del lugar, el aforo es limitado, puede accederse a este espacio con la entrada general y jardines.

4.6. Área de presentación e introducción a la visita del Monumento.

En la Plaza de la Alhambra, junto al Pabellón de Acceso, se encuentran ubicadas tres maquetas en bronce que ilustran al visitante sobre la evolución del Monumento y su relación con el entorno.

En el muro del Pabellón de Acceso está instalado un plano mural en el que se especifican las principales zonas, indicando cronología y tipología mediante colores.

En el Palacio de Carlos V junto a la entrada a los Palacios Nazaríes, diversos paneles y vitrinas muestran contenidos que dan a conocer diversos aspectos sobre el Islam y la cultura islámica, la presencia musulmana en la Península Ibérica y temas sobre la construcción y la conservación de la Alhambra.

Horario: El del Monumento.

Precio: Entrada Gratuita.

4.7. Sala de Conferencias.

En el Palacio de Carlos V existe una Sala dedicada a las actividades culturales y científicas que a lo largo del año se desarrollan en el recinto Monumental. Tiene capacidad para noventa asistentes. Cuenta con sistema de megafonía y cabina de traducción simultánea así como sistemas de proyección de audiovisuales. Esta sala deberá solicitarse cuando se desee celebrar un acto en ella, pero siempre teniendo en cuenta que la reserva de la sala será posible únicamente para la celebración de foros, encuentros y u otro tipo de reuniones de carácter científico o cultural, dándosele preferencia a aque-

llos que están directamente relacionados con la difusión del legado histórico y cultural del Monumento de la Alhambra y el Generalife.

5. Celebración de actos institucionales, culturales y producciones audiovisuales y fotográficas en el recinto Monumental de la Alhambra y Generalife.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife, en su función de organismo de carácter cultural, valora en extremo la realización en su recinto de iniciativas institucionales y culturales de cualquier índole que puedan hallar en él su marco idóneo, contribuyendo al mismo tiempo a realzar su imagen y a enriquecer su historia en el marco del respeto y compatibilidad al patrimonio que se custodia.

Por la misma razón el Patronato de la Alhambra y el Generalife considera positiva la realización de programas audiovisuales o de sesiones fotográficas, gracias a los cuales se pueda mostrar la riqueza histórico-artística del Monumento, así como los trabajos que en pos de la conservación, conocimiento, investigación y divulgación de tal riqueza se desarrollan en el Recinto.

Por todo ello ha establecido una normativa que contribuya a fomentar tales usos complementarios, y que al mismo tiempo garantice que los mismos se desarrollen sin suponer menoscabo de las condiciones de conservación del Monumento y su imagen:

- La presente normativa establece las pautas precisas para la realización de cualquier actividad cultural y de cualquier producción audiovisual o fotográfica en el recinto de la Alhambra y el Generalife, que quedará estrictamente condicionada al cumplimiento de las mismas.

- Las solicitudes se dirigirán a la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife, especificando las condiciones que más adelante se recogen, con una antelación mínima de un mes para las producciones audiovisuales y reportajes fotográficos y de tres meses para los actos culturales. La solicitud irá acompañada de cuantos documentos se especifican en esta norma.

- Según lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife aprobados por el Decreto 59/86, de 19 de marzo, y publicados en el BOJA núm. 30, de 10 de abril, del mismo año y modificados por Decreto de Gobierno el 1 de junio de 1999, corresponde a la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife, órgano ejecutivo y gestor del Monumento, hacer cumplir la normativa aquí establecida.

- Cuando la singularidad del uso cultural complementario así lo aconseje, la Dirección podrá trasladar la propuesta a la Comisión Permanente para su aprobación, en su caso, por este órgano del Patronato de la Alhambra y el Generalife, previo informe de la Comisión Técnica del mismo.

- En caso de denegación de permiso, el solicitante podrá recurrir en alzada ante el titular de la Conserjería de Cultura, que a su vez ejerce la Presidencia del Pleno y de la Comisión Permanente, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.1. Condiciones generales para la realización de producciones audiovisuales, reportajes fotográficos y actos culturales.

El organizador presentará un proyecto completo del montaje de la actividad con la antelación indicada en el punto anterior y en caso de ser autorizado, comunicará cualquier variación que se produzca en el curso de la ejecución del mismo. El proyecto de montaje y su ejecución deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Respetarán escrupulosamente la integridad de todos los elementos ornamentales o arquitectónicos, quedando ex-

presamente prohibidos los anclajes que supongan perforación o deterioro, así como las tensiones o pesos excesivos sobre cualquier elemento y usos degradantes de las condiciones patrimoniales.

2. El personal técnico del Patronato de la Alhambra y el Generalife es el único autorizado para realizar, supervisar o autorizar cualquier conexión eléctrica, en caso de ser necesaria la utilización de fuentes de energía o conductos del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

3. El organizador debe presentar listado de todo el personal que por cualquier razón deba trabajar en el proyecto, indicando: Nombre, DNI, profesión y oficio-cargo en el proyecto.

4. Todo el personal autorizado deberá portar la tarjeta nominativa o similar autorizada por la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en lugar visible, a excepción de actores o ejecutantes si los hubiere, y deberá atenerse a las normas verbales o escritas del personal técnico del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

5. Por razones de seguridad, el organizador comunicará por escrito la relación de vehículos necesarios para el montaje, facilitará el tipo del mismo y su número de matrícula.

6. Aportar con suficiente antelación un plan de trabajo, que una vez aprobado por el Patronato de la Alhambra y el Generalife se cumplirá de forma exhaustiva, grabando únicamente en los puntos expresamente autorizados.

5.2. Condiciones particulares para la realización de producciones audiovisuales y reportajes fotográficos.

A los efectos de esta normativa se considera producción audiovisual y reportaje fotográfico en la Alhambra y el Generalife, a toda obtención de imágenes, en cualquier soporte, fijas o no, con sonido o sin él, de cualquier recinto interior o exterior del Monumento, para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos. Sólo se autorizarán filmaciones o reportajes fotográficos cuyos contenidos y valores sean acordes y compatibles con el carácter histórico artístico del Conjunto.

Además de las condiciones de carácter general establecidas en el punto 5.1, los organizadores de producciones audiovisuales y reportajes fotográficos se atenderán a las condiciones siguientes:

1. El solicitante deberá entregar un resumen del argumento de la película o documental junto con la solicitud de filmación, así como deberá especificar los datos que se le solicitan en cuanto al número e identificación de todos los participantes en las tareas de rodaje, fechas, lugares y material a emplear sobre todo en interiores.

2. En todo momento los equipos autorizados deberán someterse a los horarios, instrucciones escritas o verbales tanto de carácter técnico como de procedimiento que le sean impartidas por la Secretaría General o el Servicio de Conservación, en especial las que se refieran a prevenir daños en fábricas, decoraciones o plantas y circulación de visita pública, así como facilitar la inspección de cuanto material sea introducido en el interior de los recintos.

3. Los trabajos habrán de acomodarse al normal desarrollo de la visita pública al Monumento.

4. El organizador deberá respetar las zonas acotadas para la filmación o reportaje.

5. El organizador de una producción audiovisual, para uso cinematográfico o publicitario, está obligado a concertar un seguro de responsabilidad civil con garantía de cobertura por daños a las instalaciones públicas, acreditando esta circunstancia antes de la celebración de la actividad, mediante la presentación de la póliza de seguro y recibo del pago de la misma, asumiendo por consiguiente las siguientes responsabilidades:

- Abono de cantidades en concepto de reparación de daños que puedan producirse en personas trabajadoras del Patronato de la Alhambra y el Generalife que colaboren en la organización de la filmación o rodaje, en los bienes muebles o inmuebles, de carácter histórico o no, aceptando la valoración que en su caso presente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

6. En las producciones audiovisuales para usos distintos a los cinematográficos o publicitarios, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho a exigir al organizador, cuando las especiales circunstancias del trabajo a realizar lo hagan conveniente, concertar el seguro citado en el apartado anterior.

7. En los créditos de filmación deberá figurar la colaboración del Patronato de la Alhambra y el Generalife. El responsable de la filmación facilitará una copia íntegra de la misma, ya finalizada y montada, para el servicio de documentación de la Alhambra. Por su parte el Patronato de la Alhambra y el Generalife únicamente podrá hacer uso de dicha copia con fines didácticos o científicos. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de colaborar en cualquiera de las actividades y actos que se realicen aportando trabajo y personal del propio organismo para su organización y desarrollo, debiendo en tales casos, figurar su logotipo en los diferentes documentos de divulgación de la misma.

8. El organizador de la filmación o reportaje se compromete a pagar los precios públicos establecidos para el lugar o lugares autorizados y que figuran en la Orden de Precios Públicos vigente en cada momento, salvo aquellos casos en que el Patronato de la Alhambra y el Generalife determine su exención, de forma suficientemente razonada. La institución o entidad exenta de pago de los precios públicos deberá, en todo caso, hacer constar en todos los medios de difusión de la producción, la colaboración del Patronato de la Alhambra y el Generalife, pudiendo este Organismo establecer exigencias en cuanto al tratamiento en las cabeceras de los soportes divulgativos y concurrir a la presentación pública de la producción.

Zona de rodaje	Audiovisuales	Sesiones fotográficas
Zonas incluidas en el itinerario de visita pública.	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata.	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata.
Zonas no incluidas en el itinerario de visita pública.	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata.	Para usos editoriales, publicitarios, comerciales o cinematográficos: Ver separata.

9. A los efectos de fijación de precios, se considera tiempo de filmación o reportaje todo el transcurrido desde la permanencia de los equipos de rodaje en el interior del Monumento y se verán incrementados con el impuesto sobre el valor añadido que corresponda según la legislación aplicable.

10. En caso de denegación de permiso, el solicitante podrá recurrir en alzada ante el titular de la Consejería de Cultura, a su vez Presidente del Pleno y de la Comisión Permanente, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Como información adicional, consultar el punto 8 de la presente normativa en cuanto a contratos con terceras partes, protección de la propiedad intelectual, derechos de imagen, marcas y cláusulas de confidencialidad.

5.2.1. Condiciones particulares de reportajes fotográficos de bodas.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife permite la realización de reportajes fotográficos de boda fuera del horario de

visita al Monumento, preferentemente en el periodo comprendido entre el 1 de abril al 15 de octubre y en la franja horaria de las 20,00 y 22,00 horas; siendo los lugares previstos para ello los Jardines Bajos del Generalife, el Paseo de los Nogales y los Jardines de San Francisco.

Durante la sesión fotográfica, las personas que participen en el reportaje irán acompañados por personal de control e información del Patronato de la Alhambra y el Generalife. Los integrantes del grupo deberán atenerse a todo lo expuesto en la presente normativa, así como en la «Normativa de Comercialización y Visita Pública del Recinto monumental de la Alhambra y Generalife», y seguir las indicaciones del personal que los acompañe. Se recomienda dejar el coche de los novios en el aparcamiento de la Alhambra y acceder por el pabellón del Generalife, ya que no está permitido el acceso de estos vehículos por la barrera situada junto al restaurante la Mimbre, salvo que se desplacen en coche de servicio público.

Es posible realizar un reportaje fotográfico de boda en el horario de visita pública. Este será gratuito, mediante acreditación, siempre que los lugares en los que se realice sean los anteriormente mencionados (Jardines Bajos del Generalife, Paseo de los Nogales y Jardines de San Francisco). Si se desea realizar en otros espacios del Monumento y en horario de visita pública, habrá de adquirirse una entrada General por cada uno de los integrantes del grupo. En cualquier caso, siempre se deberá atender a las indicaciones del personal de Control e Información y no molestar o interferir en el normal desarrollo de las visitas al Monumento, cuando se realice el reportaje en horario de visita pública.

Los reportajes fotográficos de boda deberán solicitarse con suficiente antelación. Tras la recepción de la solicitud y en función del uso y condiciones particulares de los espacios anteriormente mencionados el Patronato de la Alhambra y el Generalife contestará al interesado aprobando, o no la misma. De cualquier modo la reserva de la fecha para el reportaje no será efectiva hasta el momento en que se formalice el ingreso de los precios públicos vigentes en cada momento por este servicio.

El Patronato podrá acordar la exención de dicho precio, de forma motivada, cuando estime que existen razones para ello.

Cuando así lo aconsejen las circunstancias, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de poder anular, siempre de forma motivada, algún reportaje fotográfico de bodas ya fijado.

5.3. Condiciones particulares de autorización para celebración de actos culturales.

Cuando se organiza un acto cultural en el recinto Monumental, el organizador velará en todo momento por la conservación y preservación de todo el Monumento en general y particularmente de las áreas usadas para la celebración del acto cultural.

Para la correcta organización y funcionamiento de la actividad, el organizador deberá atender a los aspectos que a continuación se enumeran:

5.3.1. Personal de contacto.

El organizador y el Patronato de la Alhambra y el Generalife designarán un interlocutor de forma que estos sean los que recojan y transmitan toda la información concerniente a las actividades que se organizan en cada acto cultural, en caso de que se considere oportuno se nombrará más de un interlocutor.

5.3.2. Coordinación.

Cuando se celebre un acto cultural en el Monumento de la Alhambra y el Generalife el organizador comunicará al Patronato de la Alhambra y el Generalife, en una reunión celebrada con una antelación mínima de tres meses las fechas de celebración del mismo, así como el calendario de ensayos previsto y la persona que actuará como interlocutor, para hacer

posible la coordinación de dicha actividad con la ejecución del programa anual del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

En los recintos que se vayan a utilizar durante los montajes y representaciones, el organizador contará con aquellas salas o estancias que sean autorizadas por la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife. En el caso de que se celebren actos organizados por el propio Patronato de la Alhambra y el Generalife en recintos que se hayan cedido al organizador del evento, el Patronato de la Alhambra y el Generalife coordinará las actividades de ambas partes de forma que ambas celebraciones sean posibles.

Además se deberán celebrar reuniones puntuales para asegurar una comunicación continua durante el montaje y desmontaje de las infraestructuras.

5.3.3. Montaje de infraestructuras e instalaciones.

Todos los montajes de infraestructuras se adecuarán a las características especiales del Monumento, garantizándose en todo momento la preservación de los valores patrimoniales, históricos y artísticos del mismo. La autorización del montaje de cualquier infraestructura o instalación exige la previa presentación de planos en planta y alzado de los elementos escénicos propuestos, con indicación de anclajes y sujeciones, así como de toda la instalación eléctrica que se requieren. A ello se suma la aportación de un listado detallado del material que compone dicha infraestructura (escenarios, vallas, sillas, elementos de decoración, camerinos...).

El organizador informará al servicio de conservación y al departamento de visita pública, con suficiente antelación, de la cronología prevista, así como de cualquier modificación sobre el proyecto o sobre el plan de trabajo y calendario previsto. El servicio de conservación del Patronato de la Alhambra y el Generalife supervisará los montajes y sugerirá la modificación de la colocación de cualquier elemento que incumpla esta norma.

Se deberá recurrir a personal técnico del Organismo Autónomo si durante la ejecución de los surgieran situaciones no contempladas previamente en el proyecto de montaje.

Con carácter general el organizador cuidará de que cualquier infraestructura que se coloque no sea apoyada sobre columnas, barandillas, relieves, puertas o cualquier otro elemento que deba tener una especial protección, por su riqueza artística así como se cuidará de no dañar la vegetación.

Los apoyos que se realicen en el suelo estarán debidamente protegidos en caso de que sean metálicos o de cualquier otro material susceptible de dañarlo, mediante una goma, madera u otro material que aisle las dos superficies.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife podrá establecer determinadas condiciones y/o requisitos especiales para garantizar la integridad y conservación de todos los elementos patrimoniales del Monumento.

Debido a las limitaciones físicas en el Monumento, como puertas y caminos, el peso máximo y dimensiones de los camiones que realicen las labores de carga y descarga de infraestructura no excederán de 3.500 kg. La circulación del equipo de montaje por el interior del Monumento o el aparcamiento de vehículos quedará restringida a la zona autorizada para ello, conforme a las especificaciones técnicas o de uso de estos recintos histórico, no estando permitida la remoción de elementos de protección.

Ningún material puede entrar o salir del Monumento sin ser debidamente identificado.

5.3.4. Fechas y horarios.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife pondrá a disposición del organizador un plazo razonable establecido de mutuo acuerdo para montaje y desmontaje de infraestructuras. Los horarios para realizar los trabajos de carga y descarga estarán comprendidos entre las 20,00 y las 8,00 horas de cada día. Estos horarios solo podrán ser modificados en caso de imprevistos que no hayan podido ser solventados en el horario estipulado. Dicha vicisitud deberá ser comunicada lo antes

posible por el organizador a su interlocutor, que realizará las gestiones oportunas para la ampliación del horario, tomando en consideración la hora solicitada y el aforo del Monumento en ese momento.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso del Patio de los Arrayanes, el horario de trabajo para el personal del organizador queda fijado entre las 18,00 y las 4,00 horas, tanto para días de celebraciones o representaciones como para ensayos.

5.3.5. Seguridad.

El organizador contratará a la empresa de seguridad adjudicataria de esta labor en el recinto, para el montaje de espectáculos y desarrollo de estos, tanto en el interior como en el exterior del Monumento. El Patronato de la Alhambra y el Generalife gestionará que la empresa adjudicataria aplique los mismos precios al organizador que al Patronato de la Alhambra y el Generalife, en horarios habituales y extraordinarios, incluyendo fines de semana y festivos.

Para facilitar la labor del personal de seguridad y personal de control e información del Patronato de la Alhambra y el Generalife, el organizador procurará que todo su personal, ya sean técnicos, personal de producción u otro tipo de trabajadores, esté debidamente acreditado, el organizador proporcionará al Patronato de la Alhambra y el Generalife un listado de sus trabajadores, al menos con un día de antelación, para que se les preparen las acreditaciones correspondientes.

Las áreas a las que tendrá acceso el personal contratado por el organizador del acto cultural serán especificadas por la Dirección del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

El organizador contratará un seguro de responsabilidad civil que cubra a los artistas y espectadores asistentes al acto cultural y abastecerá de extintores y medidas similares para prevenir cualquier riesgo en caso de fuego u otra incidencia peligrosa para el público.

Conforme a lo estipulado en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía en el artículo 14.c), contratará un seguro de responsabilidad civil con garantía de cobertura por daños a las instalaciones públicas, acreditando tal circunstancia mediante presentación de la póliza y recibo del pago de la misma antes de la celebración de la actividad, asumiendo por consiguiente las siguientes responsabilidades:

- Responsabilidad civil o penal sobre daños de cualquier tipo a personas o bienes, en las zonas y recintos patrimonio de la Alhambra, derivados de la actuación.

- Abono de cantidades en concepto de reparación de daños que pueden producirse en personas trabajadoras del Patronato de la Alhambra y el Generalife, sus bienes muebles o inmuebles, de carácter histórico o no, aceptando la valoración que en su caso presente el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Por su parte, el Patronato de la Alhambra y el Generalife garantizará todas las medidas de seguridad necesarias (vallas, separaciones, iluminación suficiente, etc.) para evitar accidentes del público asistente al acto cultural, así como de evacuación del recinto.

El organizador contratará un servicio de ambulancias para su asistencia en los casos en que se celebren espectáculos en el recinto Monumental. La ubicación de estas ambulancias en el recinto Monumental será decidida por los técnicos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, que tendrán en cuenta los criterios de proximidad y eficacia a la hora de fijar esta ubicación.

5.3.6. Acomodadores.

El organizador seleccionará y contratará los acomodadores y azafatas necesarios para el desarrollo de los espectáculos, a los cuales se les proporcionará un plano detallado

del recinto y de las medidas de autoprotección, debiendo ser personal cualificado para esa labor.

5.3.7. Limpieza.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife pone a disposición del organizador los recintos limpios, listos para su uso o, en su caso, montaje. Por su parte, el organizador deberá mantener limpios dichos recintos y dejarlos, una vez finalizado el trabajo, en el mismo buen estado en que fueron facilitados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Las labores de limpieza en el recinto las encargará el organizador a la empresa adjudicataria de este trabajo en el Patronato de la Alhambra y el Generalife. El organizador entregará a dicha empresa un planning con horarios y número de limpiadores/as necesarios en cada momento, con antelación suficiente para poder programar el trabajo extra.

5.3.8. Personal de la organización.

El personal de la organización del acto cultural deberá velar en todo momento por el mantenimiento de todas las normas de seguridad y evacuación del recinto así como por la conservación del Monumento. Por su parte, el personal del Patronato de la Alhambra y el Generalife que colabora con el organizador deberá respetar las indicaciones que éste le dé, siempre que no vayan en contra de las normas del Monumento, de las impartidas por sus superiores jerárquicos o del contenido del trabajo previsto para las distintas categorías del personal laboral en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía vigente. El Patronato de la Alhambra y el Generalife le remunerará las horas extras trabajadas por su personal repercutiendo este coste en el precio público del arrendamiento del espacio que se pone a disposición del organizador del evento.

5.3.9. Grabación de los actos.

El organizador proporcionará a los fotógrafos y cámaras que cubran el acto, en su caso, las acreditaciones necesarias para la toma de imágenes, de forma que no se originen molestias al público asistente y se respeten las normas de seguridad y protección del Monumento.

En caso de que el organizador prevea la grabación audiovisual del acto o de alguna de sus partes, deberá comunicarlo al Patronato de la Alhambra y el Generalife para coordinar con este la ubicación de cámaras y demás material necesario, así como los permisos especiales que se deban gestionar con este motivo y/o tasas que se deberán abonar en función del uso o destino de las grabaciones.

Como información adicional, consultar el punto 8 de la presente normativa en cuanto a contratos con terceras partes, protección de la propiedad intelectual, derechos de imagen, marcas y cláusulas de confidencialidad.

5.3.10. Normativa sobre electricidad.

El alta y baja del suministro eléctrico será responsabilidad del Patronato de la Alhambra y el Generalife, repercutiendo su coste en el precio público que habrá de pagar el organizador por el arrendamiento del espacio que el organismo pone a su disposición para la celebración del evento.

En caso de utilizar generadores se buscará el emplazamiento más idóneo, en coordinación con el Servicio de Conservación.

Todos los cables irán por los lugares que aconseje el Departamento de Instalaciones, siendo protegidos por «pasacables» que los aislen en los lugares de mayor peligro por la proximidad de la visita. Todas las instalaciones cumplirán con las normas y reglamentos de seguridad y otra naturaleza que sean de aplicación a las mismas.

5.3.11. Servicio de catering.

En los casos en que el organizador desee contratar un servicio de catering, habrá de ponerlo en conocimiento del Patronato de la Alhambra y el Generalife y obtener su autorización, así como coordinar con el Servicio de Conservación y Departamento de Visita pública su instalación. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de decidir

sobre la ubicación del servicio de catering y la modificación de la misma si por motivos de seguridad o conservación lo aconsejan las circunstancias.

5.4. Espacios disponibles para la realización de Actos Culturales:

Los espacios del Monumento en los que pueden realizarse las actividades culturales aquí reglamentadas son exclusivamente los que se relacionan a continuación:

- Plaza del Aljibe.
- Auditorio del Generalife.
- Palacio de Carlos V (sala de reuniones, sala de conferencias y sala de exposiciones).
- Palacio de Carlos V (patio y galería).
- Patio de los Arrayanes.
- Jardines del Arquitecto.
- Jardines de la Casa del servicio de conservación.

El número de localidades autorizado en cada uno de los espacios anteriores es el que resulta de la necesaria salvaguarda del Monumento, de sus elementos arquitectónicos, decorativos y vegetales.

- El aforo máximo de la Plaza de los Aljibes es de 750 localidades.
- El aforo del Auditorio del Generalife es de 2.200 localidades.
- El aforo del Patio y galerías del Palacio de Carlos V es de 1.262 localidades.
- El aforo autorizado del Patio de Arrayanes es de 445 localidades.
- El Patronato de la Alhambra y el Generalife se reserva el derecho de uso preferente de estos espacios para actividades programadas por él o en colaboración.

Existe una normativa específica para el uso de determinados lugares de los antes mencionados, para la celebración de actos culturales y que a continuación se detalla:

5.4.1. Normas particulares de uso del Auditorio del Generalife Dadas las características del Auditorio del Generalife, a continuación se detallan una serie de normas particulares complementarias a las anteriormente expuestas. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se compromete a poner a disposición del organizador el Auditorio del Generalife con la dotación de los siguientes elementos:

- Camerinos: Los camerinos estarán limpios y contarán con las altas de luz y agua necesarias para su buen funcionamiento. El organizador deberá devolverlos limpios una vez concluido el acto.
- Montacargas: El montacargas del Auditorio estará operativo a la entrada del organizador en el recinto.
- Suelo de escenario: El suelo del escenario del Auditorio deberá ser puesto a disposición del organizador montado y limpio, listo para su uso. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará asimismo de su desmontaje, al término de los espectáculos allí programados.
- Support: El support deberá estar instalado y previamente revisado. El Patronato de la Alhambra y el Generalife deberá nombrar un encargado de entre su personal, que sea el responsable de la supervisión de las cargas en el support. El manejo del support podrá realizarse por parte del personal del organizador, bajo la supervisión de este encargado. Una vez finalizado el espectáculo, el Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará del desmontaje y almacenamiento de los elementos del support.
- Sillas: Las sillas propiedad del Patronato de la Alhambra y el Generalife deberán entregarse al organizador instaladas, numeradas y limpias, con un mínimo de antelación de cinco días sobre el primer ensayo del espectáculo. El organizador se ocupará de su mantenimiento en perfectas condiciones,

durante la celebración del espectáculo y el Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará de su desmontaje tras el espectáculo.

- Inventario: El organizador entregará al Patronato de la Alhambra y el Generalife un inventario que detalle los elementos que se vayan a instalar en el recinto. Una vez finalizado el espectáculo, dicho inventario volverá a ser revisado.

- Electricidad: El Auditorio del Generalife estará dotado de una instalación eléctrica con los siguientes elementos: toma de corriente (trifásica, de 380 V) con potencia contratada con un mínimo de 150.000 W para iluminación y 60.000 W para sonido.

- El organizador deberá proveer los focos y material eléctrico de cada espectáculo o celebración, así como las mangueras y otro material que se considere necesario. Un listado de dicho material se entregará al Patronato de la Alhambra y el Generalife antes de cada representación.

- Escenario: El organizador decidirá la estética del espectáculo que haya programado, en cuanto a los elementos escenográficos que deban instalarse.

- Cipreses: El organizador colaborará con el Patronato de la Alhambra y el Generalife en el mejor mantenimiento de los cipreses que se encuentran plantados en el entorno del espacio escénico.

- Iluminación de los accesos: El Patronato de la Alhambra y el Generalife pondrá los medios necesarios para garantizar la iluminación especial conveniente para el acceso del público al recinto del Auditorio, antes, durante y después del espectáculo.

- Taquillas: El personal de taquilla del organizador podrá utilizar las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife, siempre que ello fuera posible, para la entrega y/o venta de localidades, en los días en que se desarrollen las representaciones.

5.4.2. Normas particulares de uso del Palacio de Carlos V.

Dadas las características del Palacio de Carlos V, a continuación se detallan una serie de normas particulares complementarias a las anteriormente expuestas:

- Cuadro de luces: El organizador tendrá a su disposición el cuadro de luces instalado en el Palacio de Carlos V y deberá encargarse de su uso, de acuerdo a la normativa sobre electricidad vigente en cada momento. El alta y baja del suministro eléctrico para el Palacio de Carlos V se tramitará por parte del organizador.

- Exposiciones: Para facilitar el trabajo de ambas partes, en caso de que se decida programar alguna exposición en la Cripta del Palacio de Carlos V, el Patronato de la Alhambra y el Generalife lo comunicará al organizador con antelación suficiente para que no interfiera en los ensayos y espectáculos programados. Habida cuenta de los inconvenientes que ello generaría, el Patronato de la Alhambra y el Generalife procurará que el montaje de dichas exposiciones no coincida con el momento en que se hayan ya iniciado ensayos del organizador ni hasta la finalización de este.

- Actos en sala de conferencias: Al igual que en las posibles exposiciones que se programen, en caso de que se prevea la celebración de alguna conferencia u acto análogo por parte del Patronato de la Alhambra y el Generalife en la sala de conferencias del Palacio de Carlos V, se informará puntualmente al organizador del espectáculo para evitar molestias innecesarias.

- Camerinos: El organizador utilizará la Capilla y la Antecripta (en caso de que ésta no esté usándose por el Patronato de la Alhambra y el Generalife para otros fines), como espacio para los camerinos de los artistas, que se habilitarán como estructuras desmontables. Asimismo, en la Antecripta se ubicará un habitáculo desmontable donde se puedan guardar los enseres del personal de infraestructura y para que sirva de camerino de este personal.

- Logos: El Patronato de la Alhambra y el Generalife permitirá, que el organizador proyecte, antes, durante y después de las representaciones o espectáculos en el Palacio de Carlos V, los logos de las instituciones o patrocinadores que se estimen oportunos, en el espacio situado en el friso del primer piso del Palacio.

- Monitores: El organizador podrá instalar monitores de televisión en los accesos al Palacio de Carlos V, en coordinación con los técnicos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, que facilitarán los puntos de electricidad necesarios.

- Taquilla: El personal de taquilla del organizador podrá utilizar las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife siempre que ello fuera posible para la entrega y/o venta de localidades, en los días en que se desarrollen las representaciones.

5.4.3. Normas particulares de uso del Patio de los Arrayanes.

Dadas las características singulares del Patio de los Arrayanes, se especifican a continuación ciertas normas particulares sobre su uso para la programación de espectáculos que se consideran complementarias a las anteriormente expuestas.

- Horarios especiales: El horario de trabajo en el Patio de los Arrayanes, como se ha señalado anteriormente comprenderá entre las 18,00 y las 4,00 horas, tanto para ensayos como para conciertos. El Patronato de la Alhambra y el Generalife se encargará de desviar la visita turística a los Palacios Nazaríes antes de las 18,00 horas los días de ensayos y conciertos.

- En caso de que las especiales características de un recital que allí se vaya a celebrar requieran la ampliación de este horario de uso, mencionado en el punto anterior, el organizador lo comunicará con suficiente antelación al Patronato de la Alhambra y el Generalife, para que este pueda realizar los ajustes oportunos en el horario de visita a los Palacios Nazaríes.

- Montaje de sonido: El organizador podrá instalar, si así lo estima necesario, un equipo de sonido en el Patio de los Arrayanes, para los recitales que allí se celebren. Esta instalación se hará preservando al máximo los elementos arquitectónicos del Patio de los Arrayanes, así como la estética del mismo.

- Escenario: El Patronato de la Alhambra y el Generalife pondrá a disposición del organizador, para su uso, el escenario que va a encargar para el Patio de los Arrayanes. Este escenario, por las especiales características del Patio, tendrá las dimensiones y la fuerza suficientes para que sobre él se instalen los elementos necesarios para los recitales allí programados.

- Taquilla: El personal de taquilla del organizador podrá utilizar las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife siempre que ello fuera posible para la entrega y/o venta de localidades, en los días en que se desarrollen las representaciones.

- Camerinos: El organizador utilizará la Capilla y la Antecripta como espacio para los camerinos de los artistas, que se habilitarán como estructuras desmontables. Asimismo, en la Antecripta se ubicará un habitáculo desmontable donde se puedan guardar los enseres del personal de infraestructura y para que sirva de camerino de este personal.

5.4.4. Normas particulares de uso de la plaza de los Aljibes y Carmen de Bellavista.

En los casos de que se desee utilizar como escenario la Plaza de los Aljibes y Carmen de Bellavista, el organizador se compromete al montaje y desmontaje diario de las sillas, vallas y demás elementos de producción o catering, en su caso, salvo escenario, ya que se trata de un recinto de paso para los visitantes del Monumento.

5.5. Otras condiciones de obligado cumplimiento.

Además de las condiciones de carácter general establecidas en el punto 6.1 y de todo lo mencionado hasta el mo-

mento, en el actual punto los organizadores de actos culturales se atenderán a las condiciones siguientes:

1. Gestionar las correspondientes y preceptivas autorizaciones gubernativas.
2. Gestionar los permisos y licencias de cualquier clase y su correspondiente cargo.
3. Vigilar y custodiar los bienes o equipos propiedad de los organizadores.
4. Pagar el precio público establecido para el lugar o lugares autorizados y que figuran en la siguiente tabla, salvo que el Patronato de la Alhambra y el Generalife determine su exención de forma suficientemente razonada. La institución o entidad exenta de pago de los precios públicos deberá, en todo caso, hacer constar en todos los medios de difusión de la actividad, la colaboración del Patronato de la Alhambra y el Generalife, pudiendo este Organismo exigir igualdad de tratamiento en las cabeceras de los soportes divulgativos del evento y concurrir a la presentación pública de la actividad.

Zona	Tarifa (por día de utilización o fracción)
Patio de los Arrayanes	Ver Orden de Precios Públicos
Palacio de Carlos V (sala de reuniones, sala de conferencias y sala de exposiciones)	Ver Orden de Precios Públicos
Palacio de Carlos V (patio, galería)	Ver Orden de Precios Públicos
Plaza de los Aljibes	Ver Orden de Precios Públicos
Auditorio del Generalife	Ver Orden de Precios Públicos
Carmen de Bellavista	Ver Orden de Precios Públicos

Los anteriores precios se estiman por acto o representación individualizada y se verán incrementados en el Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda según la legislación aplicable.

5. Entregar al Patronato de la Alhambra y el Generalife, para sus servicios de documentación, copia de película, vídeo o grabación sonora, si se hubiera realizado, así como dossier de secuencia de montaje técnico de las escenas, su ambientación, decorados, y de propia representación.

6. La emisión en directo, por radio o televisión, de cualquier actividad cultural aquí regulada deberá haber sido autorizada por la Dirección escénica o por la del Patronato de la Alhambra y el Generalife.

7. Tanto en el caso de la transmisión en directo por radio o televisión como cuando ésta se realice en diferido, el organismo público o privado promotor de la misma entregará copia de la grabación al Patronato de la Alhambra y el Generalife, para sus servicios de documentación.

6. Usos docentes y científicos.

El Monumento de la Alhambra y el Generalife es, en todos sus ámbitos, un Recinto singular sobre el que se han realizado un gran número de investigaciones de carácter científico, cuyos resultados han permitido un conocimiento más exacto de su historia, su arquitectura, la cultura que lo generó, etc. No por ello se han agotado los ámbitos, en que futuras investigaciones científicas permitirán arrojar luz sobre aspectos no suficientemente esclarecidos del Monumento. El Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife considera absolutamente indispensable que esos estudios científicos se desarrollen en las mejores condiciones y en consecuencia –tal y como recogen expresamente sus Estatutos– favorece y fomenta la investigación científica en su entorno. Facilitando que los estudios de investigación puedan llevarse a cabo en el Archivo, la Biblioteca, el Museo y todos los inmuebles y espacios que forman parte del Monumento, poniendo a disposición de los investigadores una completa fo-

toteca y demás documentos, muchos de ellos ya disponibles en soporte digital, para la consulta y solicitud de copias (ver punto 6.3).

6.1. Tarjeta de investigador.

Las tarjetas de investigador van destinadas a garantizar el libre acceso y tránsito por el recinto de aquellas personas cuya labor de investigación se desarrolla en las instalaciones del Patronato de la Alhambra y el Generalife habida cuenta las peculiaridades que presenta la ubicación de sus fondos dentro de un Monumento.

Así pues, previa solicitud por parte del investigador el Patronato de la Alhambra y el Generalife procede a la apertura de un expediente y a facilitar una tarjeta con vigencia máxima de un año renovable. En caso de que fuese necesario dar acceso al personal investigador, antes de tener disponible la tarjeta anteriormente mencionada (en el plazo de diez días, se podrá acceder al recinto con una autorización temporal para la consulta.

En los casos de que se trate de consultas puntuales, que no requieran un periodo de consulta prolongado en el tiempo, se autorizará el acceso temporal a las mencionadas instalaciones, al personal investigador, a través de las tarjetas de acceso esporádico previa solicitud al servicio de Investigación y Difusión.

6.2. Consultas en Archivo, Biblioteca y Museo.

Las consultas sobre documentación o el acceso deben ser solicitadas por escrito ya que ello permite un control de los fondos consultados y un mejor cumplimiento de la normativa existente sobre acceso a archivos administrativos e históricos. Estas consultas son autorizadas por los facultativos de las distintas especialidades.

6.3. Reproducción de fondos archivísticos, bibliográficos o museísticos con carácter científico.

Para facilitar la investigación científica el Patronato de la Alhambra y el Generalife ha querido desvincular la reproducción de fondos para la actividad científica de otros usos culturales y comerciales. Por ello la tramitación de la autorización de reproducción es más breve y los precios públicos son los siguientes:

Audiovisuales, fotografías y diapositivas: Para usos editoriales, publicitarios y comerciales: Ver Orden de Precios Públicos.

Reproducción de los Bienes del Patrimonio Histórico que custodia el Patronato de la Alhambra y el Generalife: Fotocopias o reprografía.

Concepto	Precio
Fotocopia DIN A4	Ver Orden Precios Públicos
Fotocopia DIN A3	Ver Orden Precios Públicos
Digitalizaciones de planos u otros documentos gráficos, fotográficos, etc.	Ver Orden Precios Públicos

6.4. Préstamos de fondos documentales, bibliográficos o museísticos.

La Universidad de Granada y el Patronato de la Alhambra y el Generalife han establecido acuerdos para hacer posible el préstamo inter bibliotecario con las bibliotecas de la Universidad de Granada. De esta manera un elevado número de personas puede beneficiarse de los fondos de la Biblioteca del Patronato de la Alhambra y el Generalife. Asimismo, el Patronato de la Alhambra y el Generalife acepta –salvo en ocasiones debidamente justificadas– los préstamos para actividades culturales con contenido científico, siempre que estén avalados por un adecuado estado de conservación y plenas garantías de seguridad.

6.5. Actividades docentes vinculadas a proyectos curriculares de ámbito universitario.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife pone a disposición recursos y espacios para reuniones, conferencias y exposiciones, previa solicitud en la que se indique el contenido de la actividad docente que se desea desarrollar. Entre las actividades contempladas se hallan aquellas que están relacionadas con proyectos curriculares de enseñanza universitaria, vinculadas con el recinto Monumental.

6.6. Actividades docentes vinculadas a Proyectos de Investigación.

El Patronato de la Alhambra y Generalife podrá colaborar con otros organismos y centros de investigación en proyectos que sean de su interés y competencia. Será preceptiva la solicitud por parte del responsable de la Institución, Centro, Grupo o Proyecto de Investigación, para su valoración por parte de la Dirección del Patronato y/o sus órganos asesores, previa aceptación de las condiciones reguladas en el punto 9 de esta normativa.

7. Servicios generales.

7.1. Servicio de información y atención al visitante.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife presta a los visitantes un servicio de información telefónica 902 441 221 y personalizada en varios puntos del recinto Monumental.

La atención al público se realiza en cinco idiomas (español, inglés, francés, alemán e italiano), en torno a tres ámbitos de actuación:

- Información sobre la visita pública al Monumento.
- Gestión de reservas para las visitas guiadas organizadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- Tareas de apoyo en las relaciones institucionales del Organismo Autónomo.

7.2. Puntos de Información.

Situados en:

- Aparcamiento de la Alhambra.
- Pabellón de Acceso.
- Plaza de Carlos V.

El bus Alhambra tiene asimismo una serie de rutas turísticas que conectan la Alhambra con el Albayzín, el Sacromonte, Plaza Nueva, Barranco del Abogado y Barrio de la Antequera.

- Información tlfno.: 900 710 900.
- Los Palos (interior recinto, junto Puerta de los Carros).
- Peñapartida (frente Hotel Alhambra Palace).
- Puerta del Generalife.

7.3. Máquinas expendedoras de comida y bebida.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha establecido una serie de máquinas que posibilitan al visitante la adquisición de comida y bebidas, entre tanto pone a disposición del visitante servicios de cafetería y restauración.

Puede encontrar máquinas en:

- Aparcamiento de la Alhambra.
- Pabellón de acceso.
- Pabellón de servicios junto a la Puerta del Vino.

8. Contratos de servicio realizados por el Patronato de la Alhambra y el Generalife y terceras partes sobre aspectos culturales y científicos del Monumento.

Debido a la naturaleza de las funciones y tareas que se desarrollan en el Monumento de la Alhambra y Generalife resulta imprescindible el respeto, por parte del personal colaborador del organismo, de las siguientes cláusulas específicas que se formalizarán por escrito antes del inicio de la relación contractual:

8.1. Derechos de propiedad intelectual.

Los derechos exclusivos de autorizar la reproducción, comunicación pública y difusión, de la obra, servicio, investigación o suministro serán cedidos en exclusiva y con el alcance necesario, que se deduzcan de la naturaleza y objeto del contrato, al Patronato de la Alhambra y el Generalife, salvo estipulación en contrario, sin perjuicio de la propiedad intelectual de los autores, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril).

En ningún caso podrá el Patronato de la Alhambra y el Generalife utilizar la obra, servicio, investigación o suministro o disponer de ella para usos o fines diferentes de los que se derivan de lo establecido en el contrato.

8.2. Cláusula de confidencialidad.

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Patronato de la Alhambra y el Generalife al contratista y al personal a su servicio, así como los que hayan accedido en virtud de la ejecución del contrato, deberán ser considerado por estos como confidenciales, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso distinto del previsto en el acuerdo, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni duplicar o compartirla con terceras personas.

El contratista guardará absoluta confidencialidad acerca de la información y productos tanto del Patronato de la Alhambra y el Generalife como de cualquiera de las Organizaciones e Instituciones colaboradoras del mismo con las que en virtud del contrato deba éste contactar.

La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata resolución del contrato sin derecho alguno de indemnización para el contratista.

8.3. Cláusula de custodia y restitución del material.

El contratista y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio y con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que se indiquen por el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

8.4. Derecho de patente y de marca.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife ha inscrito en la Oficina Española de Patentes y Marcas diversos signos distintivos (Alhambra y Generalife; Museo de la Alhambra, Monumento de la Alhambra, Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra, Cuadernos de la Alhambra, Dehesa del Generalife), otorgándole esto el derecho exclusivo a utilizarla en el tráfico económico. Así mismo como titular de la marca registrada, podrá oponerse a que los terceros, sin su consentimiento, utilicen cualquier signo idéntico o semejante a la marca para productos o servicios idénticos a aquellos para los que la marca esté registrada, o cuando implique un riesgo de confusión del público.

9. Reclamaciones.

El Patronato de la Alhambra y el Generalife dispone de un libro de sugerencias y reclamaciones estipulado por la normativa vigente de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía. Dicho libro se encontrará tanto en las oficinas de administración del Patronato de la Alhambra y el Generalife, como en las oficinas de información y atención al visitante situadas en la Puerta del Vino y en el Pabellón de acceso, facilitando, en todo momento, a los visitantes que deseen dejar constancia de alguna queja o reclamación la interposición de la misma, y la atención en un idioma idóneo.

Las reclamaciones que interpongan los visitantes deberán tener respuesta en el plazo de 10 días máximo.

10. Anexos.

ANEXO I



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO**SOLICITUD RESERVA GRUPO DE ESCOLARES****FP03-01-02****Edición:** 01**Fecha:** 16-07-2007**Página** 1 **de** 1

Ilma. Sra. Directora del Patronato de la Alhambra y el Generalife de la Alhambra y Generalife.

Dpto. de Reservas.

C/ Real de la Alhambra, s/n.

18009 Granada.

Ilma. Sra.:

Teniendo previsto visitar la Alhambra con un grupo de escolares de este Centro, ruego a usted dé las instrucciones precisas para la reserva de entrada gratuita para este colectivo:

- Día..... de..... de 200...

- Horario preferente de entrada a los Palacios Nazaríes.

- Horario alternativo al anterior, en caso de no disponer del ya indicado

- Número de alumnos..... Núm. de profesores.....

- Nivel de estudios.

- Dirección del Centro.

- Código postal Localidad.

- Teléfono (...)..... Fax (...).....

- Nombre del profesor responsable del grupo o de contacto.

El Director, Jefe de Estudios, Secretario o Jefe de Seminario o Departamento, Sello oficial del Centro.

Fdo.

ANEXO II

FORMATO

Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

**AUTORIZACIÓN REPRESENTACIÓN ESCÉNICA, MUSICAL O
SIMILAR**

FP03-02-02**Edición: 01****Fecha: 16-07-2007****Página 1 de 1**

D....., Profesión....., DNI expedido en..... el.....
de..... de 20--

En representación de..... con domicilio social en
..... presentado y avalado por

Solicita autorización para organizar en (1)
.....

la siguiente actuación (1)
.....

Pagando la tasa correspondiente y con aceptación expresa de todas las condiciones que en documento

aparte se enumeran.

El solicitante:

Granada, Alhambra, a..... de..... de 200...

Autorizada la realización

Firma: Fecha:

(1) Utilizar hoja aparte si es preciso.

ANEXO III

FORMATOConjunto Monumental
CONSEJERÍA I**AUTORIZACIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y
SESIONES FOTOGRÁFICAS****FP03-01-01****Edición: 01****Fecha: 16-07-2007****Página 1 de 1**

D....., Profesión....., DNI expedido en..... el.....
de..... de 200-

En representación de..... con domicilio social en
..... presentado y avalado por

Solicita autorización para la filmación - fotografía, aceptando el Pliego de condiciones adjunto.

Lugares.....

Tiempo.....

Título

Temática

Sinopsis argumental

Destino o uso.....

Material a utilizar.....

El solicitante..... Granada, Alhambra, a..... de.....
de 200...

Autorizada la realización

Firma: Fecha:

(*) Utilizar hoja aparte si es preciso

ANEXO IV

FORMATO

Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

**SOLICITUD DE LA SALA DE CONFERENCIAS Y/O SALA DE
JUNTAS DEL PALACIO DE CARLOS V****FP03-02-01****Edición: 01****Fecha: 29-03-2007****Página 1 de 1**

Servicio o entidad solicitante	
Sala de juntas y/o Sala de conferencias	
Día y hora solicitada	
Actividad	
Equipos necesarios	
Persona responsable	

Vº Bº DE LA DIRECTORA**EL SOLICITANTE****Fdo.:****Fdo.:**

Nota: La persona responsable de la solicitud se hará cargo, una vez terminada la actividad, de dejar la sala/s utilizada/s en las mismas condiciones de limpieza, funcionamiento y orden en la que estaba antes de comenzar la actividad. Cualquier deficiencia o desperfecto causado deberá comunicarse para subsanarlo inmediatamente.

OBSERVACIONES DE SERVICIO DE SEGURIDAD

ANEXO V



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO**SOLICITUD DE CONSULTA EXTERNA****FP04-01-01****Edición:** Borrador**Fecha:** 06-03-2007**Página** 94 **de** 2

Nombre: _____

Dirección: _____

Código postal: _____ Población: _____ Provincia: _____

País: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____

Profesión: _____ D.N.I.: _____

En representación de: _____ para lo que se

presenta el documento: _____

EXPONE

POR LO QUE SOLICITA



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO**SOLICITUD DE CONSULTA EXTERNA****FP04-01-01****Edición: 01****Fecha: 06-03-2007****Página 2 de 2**

- Consulta presencial
- Consulta por correo postal o electrónico
- Consulta por teléfono o fax

Expediente N°

- Se autoriza lo solicitado
- No procede acceder a lo solicitado

Motivos: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Responsable de:

DOCUMENTACIÓN CONSULTADATIEMPO INVERTIDO

ANEXO VI

FORMATO

Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

**SOLICITUD DE ACTIVIDAD VINCULADA A PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN****FP04-01-01****Edición:** Borrador**Fecha:** 06-03-2007**Página** 1 de 2

Nombre: _____

Dirección: _____

Código postal: _____ Población: _____ Provincia: _____

País: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail: _____

Profesión: _____ D.N.I.: _____

En representación de: _____ para lo que se
presenta el documento: _____

EXPONE

POR LO QUE SOLICITA



Conjunto Monumental Alhambra y Generalife
CONSEJERÍA DE CULTURA

FORMATO**SOLICITUD DE ACTIVIDAD VINCULADA A PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN****FP04-01-01****Edición: 01****Fecha: 06-03-2007****Página 2 de 2**

- Consulta presencial
- Consulta por correo postal o electrónico
- Consulta por teléfono o fax

Expediente N°

- Se autoriza lo solicitado
- No procede acceder a lo solicitado

Motivos: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Responsable de:

DOCUMENTACIÓN CONSULTADATIEMPO INVERTIDO

ANEXO VII

NORMATIVA INTERNA DEL ARCHIVO Y BIBLIOTECA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y EL GENERALIFE

1. Sólo está permitido el acceso a la Sala con los objetos necesarios para realizar la consulta y las anotaciones oportunas. Cualquier otro objeto requerirá la autorización del responsable de la Sala. Queda expresamente prohibida la entrada de objetos que pudieran afectar a la integridad de los documentos consultados, así como cualquier tipo de bebida o comida.

2. El usuario se dirigirá al responsable de la Sala para cualquier consulta sobre la documentación.

3. No se permitirá alterar el necesario silencio de la Sala de Consulta.

4. Estará en lugar visible en la Sala de Consulta o de Referencias los instrumentos de descripción, sobre cualquier soporte, y serán de libre acceso.

5. Estará en lugar visible en la Sala de Consulta o de Referencias el Cuadro de Clasificación de Fondos actualizado del Archivo y Biblioteca.

6. La consulta de los instrumentos de descripción que se encuentren en formato de fichas respetará siempre el orden que éstas presenten, no pudiendo ser sacadas de sus casilleros, ni éstos de sus muebles.

7. No podrán ser copiados, reproducidos ni publicados los instrumentos de descripción, de manera que sean protegidos los derechos relativos a la Propiedad Intelectual. Así como tampoco está permitido la digitalización de ningún material en sala, mientras se realice la consulta, si se deseara algún material digitalizado o fotocopiado se le solicitará a la persona responsable del Archivo o Biblioteca.

8. La petición de documentos se realizará en el formulario de solicitud de consulta, que se cumplimentará con caracteres legibles con Unta. Se formalizará una solicitud por cada unidad que se desee consultar (libro, caja, legajo, plano, expediente, documento...).

9. No se podrán solicitar más de tres unidades simultáneamente, y estas deberán de ser consultadas de una en una.

10. No se podrá consultar ninguna unidad documental de manera simultánea por dos o más lectores, salvo autorización expresa del responsables de la Sala.

11. No se atenderán nuevas peticiones desde 15 minutos antes del cierre de la Sala.

12. Será objeto de aplicación de la normativa vigente en esta materia cualquier comportamiento que ponga en peligro la conservación y el contenido de los documentos.

13. No podrá ser alterado bajo ningún concepto el orden original de los documentos sin encuadernar.

14. Sólo podrán tomarse notas o copiar textos de forma manuscrita mediante uso de lápiz.

15. No podrán dejarse marcas o incluir objetos entre los documentos, salvo los indicadores de reprografía normalizados.

16. El usuario devolverá los documentos personalmente al responsable de la Sala una vez haya concluido la consulta. Ningún usuario podrá salir del edificio sin haber cumplido este trámite.

17. El usuario podrá reservar para el día siguiente los documentos que esté consultando, en cuyo caso deberá cumplimentar una nueva solicitud de consulta.

18. No podrá sacarse ningún documento de la Sala de Consulta.

19. Las solicitudes de reproducción de documentos se realizarán en el modelo normalizado, en el que constará la autorización de un responsable del Centro. Para señalar los documentos referenciados en la solicitud se utilizarán los indicadores de reprografía.

20. El número máximo de reproducciones, los medios por los que éstas se hagan y el tiempo de servicio de las mismas

por cada solicitud estará en función de los medios materiales y humanos de que disponga el Archivo y Biblioteca en cada momento, del formato y soporte de los documentos y del estado de conservación de los mismos.

21. No se realizarán servicios sujetos a tasas o precios públicos sin el pago de los mismos mediante los procedimientos establecidos a tal fin. La orden que establece los citados precios y tasas estará expuesta en la Sala.

22. Las reproducciones de documentos solicitadas se destinarán únicamente a fines de estudio o investigación, sin finalidad lucrativa, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Es obligatoria en cualquier edición o publicación la referencia a la procedencia de los documentos, citando el Archivo o Biblioteca y la signatura de los mismos, según lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos. Las ediciones o publicaciones que contengan documentos citados, transcritos o reproducidos de los fondos del Archivo o Biblioteca deberán contener los siguientes datos: Siglas del Archivo o Biblioteca, fondo/sección, signatura y, en su caso, número de folios

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, del Rector de la Universidad de Granada, por la que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicios de la Universidad de Granada.

Los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de Noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 236, de 9 de diciembre), en su art. 205, establecen que la Universidad de Granada contemplará los medios y estructuras necesarias para la evaluación y mejora de la calidad de la actividad universitaria, al objeto de alcanzar altas cotas de calidad en los ámbitos docente, investigador y de gestión.

El Plan Estratégico, aprobado el 30 de enero del 2006, establece entre sus objetivos la necesidad de elaboración de Cartas de Servicios. Y posteriormente el Acuerdo sobre Complemento de Productividad y Mejora y Calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía (CPMCS), -firmado en mayo de 2007, contempla como un objetivo del tercer nivel organizativo «la elaboración de Cartas de Servicios normalizadas».

En este marco normativo, las Cartas de Servicios son instrumentos que permiten construir una nueva administración más moderna y participativa que sitúa a las personas usuarias en el centro de sus decisiones. Mediante las Cartas de Servicios la comunidad universitaria, y la sociedad en general, estarán en condiciones de conocer los servicios que presta la Universidad de Granada, los derechos de las personas usuarias en relación con estos servicios y los compromisos de calidad en relación con su prestación.

Este Reglamento tiene como objetivo regular la sistemática de la elaboración de las Cartas de Servicios en la Universidad de Granada, en el marco del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio en el ámbito de la Administración General del Estado y del Convenio suscrito con la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 26 de marzo del 2007, para la aplicación del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre -modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio-, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se establecen los premios de los servicios públicos.